

ACTA 12/2001 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2001

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las dieciocho horas y diez minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Crespo Calatrava y con la asistencia de la Secretaria General Accidental D^a. M^a Dolores Labari Poves y del Interventor Accidental D. Juan Luis Barelles Adsuara, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSÉ TAMARIT VIVÓ
3. D^a. M^a DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D^a. AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMÉNEZ
6. D^a. FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
8. D^a ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D^a. ROSA MARÍA PÉREZ JIMÉNEZ
11. D. JOSÉ ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTÍNEZ
13. D^a. MARÍA PILAR BASTANTE BENITO
14. D^a. AMPARO VICENTE GÁLVEZ
15. D. JOSÉ ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D^a. AMPARO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
17. D. JESÚS M^a BORRÁS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
19. D. JESÚS LEÓN HIDALGO
20. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

12.1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2001, el Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer observaciones a la misma antes de su aprobación.

1.- El portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, dice que en la página 45 del acta, el último párrafo que se refiere al ruego, que conste que era de los tres grupos EU, APM y PSOE.

2.- El Portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás, dice que en la página 25 del acta, cuando él pide que se les facilite la documentación de las subvenciones, la documentación que pidió era la memoria del año pasado y el programa para éste.

- Asimismo en la página 46 del Acta, cuando hace la intervención referida al autobús, no es sólo el de la Presa, sino también el del Campus de Burjassot.

3.- Se informa por la Secretaria General a los Grupos Municipales, que asimismo, en las páginas 39 y 41 del acta se incorporarán las votaciones de cada uno de los puntos.

Con las antedichas correcciones el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el borrador del acta 10/2001 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2001, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

12.2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS (SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE Y PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE DE 2001) Y DE ESCRITOS RECIBIDOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta de las resoluciones adoptadas durante la segunda quincena de septiembre y primera quincena de octubre de 2001.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

PREGUNTAS SOBRE LAS RESOLUCIONES:

1.- El portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, pregunta sobre la Resolución número 1.660/01, referida a la limpieza del Centro de Atención Primaria del Barrio del Carmen, y dice ¿Por qué no se ha hecho el contrato con la Cooperativa que nos limpia el resto de los locales?.

Le contesta la Concejala de Urbanismo, Sr. Valldecabres, diciéndole que el contrato sólo es de tres meses; y que la Cooperativa que actualmente limpia el resto de los locales tiene el personal y la infraestructura justa para llevar la limpieza de los mismos, de tener que limpiar, además, este nuevo se le desmontaría el plan que tienen hecho.

Pregunta el Sr. León, si se habló con ellas. Contestando la Sra. Valldecabres, que habla con ellas prácticamente día a día.

2.- El portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás, pregunta sobre la Resolución número 1.521/01, referida a la contratación de personal para Infoville; ya pidieron la memoria del año pasado y el proyecto para éste. Tal vez exista más infraestructura de la que se necesita, pues no llega a 100 los usuarios del servicio. En el mes de junio ya preguntó sobre lo mismo y no se le contestó. Cree que hay más gente trabajando que resultados obtenidos.

Le contesta el Concejal de Personal, Sr. Izquierdo, diciéndole que los usuarios de Infoville pasan de 100, y que mañana si quiere le puede dar el número exacto. Y sólo hay dos trabajadores, el Coordinador y un técnico y a éste es a quien se le renueva, con menos medios personales no se puede trabajar.

Interviene el Sr. Alcalde para matizar que Infoville es un proyecto que se implanta y es para muchos años. Desde la Generalitat el año que viene va a realizarse una campaña divulgativa a la que nos adhiremos.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

12.3. MODIFICACIÓN NÚM. 2/2001 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto el acuerdo de la Mesa General de Negociación de 8 de junio de 2001, favorable a la modificación que se propone.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el art. 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a los órganos de la Corporación Local la aprobación de plantillas, relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones, estando la competencia atribuida al Ayuntamiento en Pleno, por el art. 22.2 i) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 citado, una vez aprobada la plantilla y la modificación de la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso, a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de 30 días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 18 de octubre de 2001, por unanimidad, **acuerda** :

1º.- Aprobar la modificación de la Relación de puestos de trabajo siguiente, con efectos 1 de enero de 2001:

Código	Denominación	Grupo	C. Destino	Naturaleza	Provisión	C. Especifico	Indice de Responsabilidad
BS1001	Directora EEII	B	22	Laboral	OL-CO-C	3,1463	
NC07	Intendente P.L.	B	24	Funcionario	OL-CO-C	3,8537	8,1906

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas.

3º.- Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.4. APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2000.

Vista la Cuenta General del año 2000, que consta de los documentos a que se refiere el art. 190 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que durante el periodo de exposición al público a que se refiere el art. 193.3 de la citada Ley 39/88, no se ha producido ninguna reclamación, reparo u observación.

Resultando que los datos más significativos referidos a la liquidación del presupuesto son los siguientes: El resultado presupuestario ajustado es de 224.380.855 ptas., que se obtiene de la diferencia entre derechos presupuestarios liquidados netos (3.222.334.823 ptas.) y obligaciones presupuestarias reconocidas (2.795.352.548 ptas.), de lo que se sustrae 860.876.684 ptas., de desviaciones positivas de financiación y a lo que se suma 347.788.628 ptas., de desviaciones negativas de financiación, y 310.486.636 ptas., en concepto de gastos financiados con remanente líquido de tesorería.

El remanente de Tesorería es de 1.359.462.721 ptas., estando constituido por 1.047.323.517 ptas., de remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada y 312.139.204 ptas., de remanente de tesorería para gastos generales.

Resultando que los datos más significativos, referidos a la liquidación del año 2000 de la Fundación Municipal de Comedores Escolares son los siguientes: El Resultado presupuestario ajustado es de 11.498.334 ptas., y el Remanente de Tesorería es de 11.558.741 ptas., sin que en este caso haya afectación a gastos con financiación afectada, siendo todo el remanente para gastos generales.

Resultando que los datos más significativos, referidos a la liquidación del año 2000 de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud son los siguientes: El Resultado presupuestario ajustado es de 2.585.064 ptas., y el Remanente de Tesorería asciende a 8.065.842 ptas., todo él constituido como remanente de Tesorería para gastos generales.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2000, por once votos a favor (PP) y siete abstenciones (PSOE, APM y EU), **acuerda:**

Primero.- Aprobar la Cuenta General del año 2000 con los datos significativos referidos a la liquidación del presupuesto citados anteriormente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales.

12.5. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE SUELO, SUBSUELO Y VUELO.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Régimen Interior y Hacienda sobre modificación de la ordenanza Fiscal de la Tasa de ocupación de la vía pública en suelo, subsuelo y vuelo.

Resultando que el art. 5 de la ordenanza que se trata contempla la división del municipio en categorías de calles y se establecen determinadas normas para la aplicación de las tarifas en función de la categoría de la misma, si bien el art. 6 que se refiere a la cuota tributaria y tarifas no contempla tal división de las calles por categorías. Ello es debido seguramente al hecho de que en esta tasa, prácticamente el 100 % de los ingresos proceden del 1,5 % de los ingresos brutos de las empresas explotadoras de servicios de suministros, con excepción de Telefónica cuyo porcentaje es del 1,9 %, por lo que la división por categorías de calles carece de sentido, y por eso el art. 6 citado no las contempla, siendo procedente la derogación del art. 5 citado

Resultando, por otra parte que parte, a partir de la Ley 50/98 se establece que las referencias a la «Compañía Telefónica Nacional de España» contenidas en la Ley 15/1987, de 30 de julio, de Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España, así como en el Real Decreto 1334/1988, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 15/1987, de 30 de julio, de Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España, se entenderán realizadas a la empresa del «Grupo Telefónica» a la que, en su caso, le haya sido, o le sea transmitida la Concesión para la prestación de los servicios de telecomunicación establecida en el Contrato de Concesión entre el Estado y Telefónica de fecha 26 de diciembre de 1991.

Resultando que en tal caso, la compensación anual prevista en el artículo 4 de la citada Ley 15/1987 tendrá como base los ingresos procedentes de la facturación de la mencionada empresa; las restantes empresas del Grupo, incluida «Telefónica, SA», quedan sometidas al régimen general de los tributos locales. Dicha empresa fue en un principio “Telefónica Sociedad operadora de servicios de Telecomunicaciones en España S.A.”

Resultando que en consecuencia se modificó, el art. 6 de la ordenanza para adecuarlo a la nueva situación, quedando redactado el párrafo tercero del citado art. 6 de la siguiente forma:

“La cuantía de la tasa que pudiera corresponder a Telefónica Sociedad operadora de servicios de Telecomunicaciones en España S.A., estará englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del art. 4º de la Ley 15/87 de 30 de Julio (Disp. Adic. Octava de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre).”

Resultando que posteriormente, la citada empresa, manteniendo el mismo CIF, ha pasado a denominarse Telefónica S.A U. (unipersonal), por lo que el mencionado párrafo tercero del art. 6 debería adecuarse a esta nueva situación, sustituyendo Telefónica Sociedad operadora de servicios de Telecomunicaciones en España S.A, por Telefónica de España S.A.U.

Considerando que el art. 4.1 de la Ley del Euro, establece la continuación de la peseta como unidad de cuenta del sistema monetario en todo instrumento jurídico , en cuanto subdivisión del Euro, con arreglo al tipo de conversión, hasta el 31 de diciembre de 2001, por lo que resulta conveniente expresar las tarifas en la nueva moneda a aplicar a partir de 1 de enero de 2002.

Considerando lo dispuesto en la Sección segunda del Capítulo III de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, sobre ordenación y modificación de Ordenanzas Fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 18 de octubre de 2001, por unanimidad, **acuerda** :

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de ocupación de la vía pública en suelo, subsuelo y vuelo (puntales, postes, asnillas etc.,) en los siguientes términos:

- Queda derogado el art. 5º de la Ordenanza.
- El párrafo tercero del art. 6º (ahora art. 5º.) queda redactado así:

“La cuantía de la tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España S.A.U., estará englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el

apartado 1 del art. 4º de la Ley 15/87 de 30 de Julio (Disp. Adic. Octava de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre).”

2º.- Redactar las tarifas en moneda Euro como sigue:

TARIFA

A) CAÑERÍAS O TUBERÍAS. Por metro lineal y año:	
Hasta 0,30 m de diámetro	1,80 Euros
Más de 0,30 m de diámetro	3,01 Euros
B) CANALIZACIONES O CONDUCCIONES ELECTRICAS, AREAS O SUBTERRANEAS:	
1) En líneas de baja tensión por m. l. y año:	
Hasta 30 mm ² de sección	0,60 Euros
De 30 a 250 mm ² de sección	0,90 Euros
De más de 250 mm ² de sección	1,20 Euros
2) En líneas de alta tensión. Por m. l. y año:	9,02 Euros
C) CAJAS DE DISTRIBUCION, AMARRE, REGISTRO Y TRANSFORMADORES:	
Por metro cuadrado o fracción	3,01 Euros
D) POSTES Y PALOMILLAS:	
Por cada postecillo	6,01 Euros
Por cada poste de distribución	30,05 Euros
E) GRUAS: Por m ² de proyección horizontal y día	0,18 Euros
F) OTRAS INSTALACIONES NO INCLUIDAS EN LAS ANTERIORES:	
1) Subsuelo: Por m ³ y día	1,80 Euros
2) Suelo: Por m ² o fracción al día	0,60 Euros
3) Vuelo: Por cada m ² de proyección horizontal	0,18 Euros

3º.- Segundo: Publicar Edicto en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia así como en un diario de los de mayor difusión de la Provincia para exposición al público y reclamaciones por treinta días, transcurridos los cuales sin que se produzca ninguna devendrá definitiva la modificación, con arreglo a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

12.6. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELAS INFANTILES.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Régimen Interior y Hacienda, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en las escuelas Infantiles Municipales.

Resultando que la modificación responde a las propuestas de la Concejalía de Educación sobre bonificación para las familias que tengan matriculados a más de un hijo en, así como ofrecer el servicio de ampliación de horario, para aquellas familias monoparentales o que trabajen los dos padres, de forma que el horario normal de las Escuelas no suponga un contratiempo para aquellos, servicio que se ofrece a requerimiento de los propios padres, que lo han solicitado.

Considerando, por otra parte que el art. 4.1 de la Ley del Euro, establece la continuación de la peseta como unidad de cuenta del sistema monetario en todo instrumento jurídico en cuanto subdivisión del Euro, con arreglo al tipo de conversión, hasta el 31 de diciembre de 2001, por lo que resulta conveniente expresar las tarifas en la nueva moneda a aplicar a partir de 1 de enero de 2002.

Considerando lo dispuesto en la Sección segunda del Capítulo III de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, sobre ordenación y modificación de Ordenanzas Fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 18 de octubre de 2001, por unanimidad, **acuerda** :

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por prestación de servicios en las Escuelas Infantiles municipales, cuyo artículo 5, queda redactado así:

Art. 5.- Tarifa

1.- La tarifa a que se refiere el artículo anterior queda redactada así:

Tasa anual por matrícula	39,07 Euros
Tasa mensual por prestación del servicio	42,07 Euros
Tasa mensual con ampliación de horario	60,10 Euros.

2.- Se bonificará con el 100 % del importe de la mensualidad en el caso de contribuyentes que tengan matriculados a más de un hijo. Esta bonificación alcanzará al segundo y sucesivos hijos.

2º.- Publicar Edicto en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, para exposición al público y reclamaciones por treinta días, transcurridos los cuales sin que se produzca ninguna devendrá definitiva la modificación, con arreglo a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, por éste se dice: su grupo va a abstenerse.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: en la Comisión de Hacienda ya se abstuvieron, se planteaban la conveniencia de que los niños vayan pegando vueltas por ahí, pero en la sociedad de hoy en día a veces es necesario. La propuesta está enfocada a dar una solución al problema que tienen los padres cuando ambos trabajan; pero hay un debate pendiente en el seno de la sociedad en general, y es que se admitiera que o bien el padre o bien la madre, de trabajar los dos, entrarán más tarde a trabajar sin pérdida de salario. Van a votar a favor, aunque su voto mantiene un aspecto crítico porque el problema ha de solucionarse socialmente.*

- *Concedida la palabra al Grupo Municipal del PSOE, por su portavoz Sr. Arnal, se dice: su grupo está de acuerdo con la propuesta y votarán a favor.*

- *Concedida la palabra al Grupo Municipal del PP, por el Concejal de Educación, Sr. Tamarit, se dice: la solución al problema que plantea el Sr. Borrás no está en nuestras manos, pero lo que sí podemos hacer es una medida de este tipo, habiendo tenido este servicio muy buena acogida.*

12.7. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE PARADAS EN MERCADOS MUNICIPALES.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Régimen Interior y Hacienda sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de ocupación de la vía pública con puestos, barracas, mercadillos etc.

Resultando que debe eliminarse la referencia a la bonificación que se estableció transitoriamente en el art. 5, para compensar el aumento de las tarifas derivadas de la conversión de metros lineales a metros cuadrados de ocupación y era decreciente de año en año, pero que en la actualidad no tiene aplicación, por lo que procede su eliminación del texto de la ordenanza.

Por otra parte y en lo que se refiere a la ocupación por los mercadillos de Los Filtros y Los Pinos (lunes y miércoles respectivamente), al establecerse la tarifa en un importe por metro cuadrado y día, debe contarse cada año los lunes y miércoles de ocupación, descontando los festivos. Ello conlleva dos situaciones indeseables: primera, la posibilidad de que se compute como festivo un lunes o miércoles que no lo es, o viceversa. Y otra, el que una misma persona que tenga un puesto en los dos mercados con la misma superficie de ocupación, pague distintas cantidades. Se propone pues, considerar los días de ocupación en 50, con independencia de que el año tenga más o menos lunes o miércoles “activos”.

Considerando que el art. 4.1 de la Ley del Euro, establece la continuación de la peseta como unidad de cuenta del sistema monetario en todo instrumento jurídico en cuanto subdivisión del Euro, con arreglo al tipo de conversión, hasta el 31 de diciembre de 2001, por lo que resulta conveniente expresar las tarifas en la nueva moneda a aplicar a partir de 1 de enero de 2002.

Considerando lo dispuesto en la Sección segunda del Capítulo III de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, sobre ordenación y modificación de Ordenanzas Fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 18 de octubre de 2001, por unanimidad, **acuerda** :

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de ocupación de la vía pública con puestos, barracas, mercadillos etc. en los siguientes términos:

- Eliminar del art. 5 el párrafo del apartado I de la tarifa que dice “Sobre esta tarifa se establece para el año 1999 una bonificación de 0,03 Euros/m2/día.
- Añadir a este Apartado I del art. 5 el siguiente texto: “ A estos efectos se computarán como días de ocupación un total de 50”

2º.- Fijar la tarifa en Euros quedando redactada así:

1.- Puestos o casetas en los lugares de la vía pública habilitados como mercados. Por metro cuadrado y día A estos efectos, se computarán como días de ocupación un total de 50.	0,48 Euros
2.- Puestos en ferias para caballitos, barracas de tiro y distracciones. Por metro cuadrado y día	0,30 Euros
3.- Puestos de venta en ferias. Por metro cuadrado y	0,30 Euros

día	
4.- Tómbolas. Por metro cuadrado y día	0,45 Euros
5.- Pistas de autochoque. Por cada pista y día	30,05 Euros
6.- Puestos de venta sobre vehículo o ambulante	
a) Con camión o furgoneta, por día	4,51 Euros
b) Con carro o motocarro, por día	2,40 Euros
c) Con carritos de mano, por día	0,36 Euros
d) Con cestones, por día	0,21 Euros
7.- Circos, plazas de toros y otros espectáculos análogos al aire libre, por cada uno de ellos y día	42,07 Euros
8.- Rodaje cinematográfico. Por metro cuadrado y día.	0,75 Euros

B.- Los epígrafes 2 y siguientes de la tarifa contenida en este artículo se cobrarán mediante ingreso previo a realizar al solicitar la autorización de ocupación.

3º.- Publicar Edicto en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, para exposición al público y reclamaciones por treinta días, transcurridos los cuales sin que se produzca ninguna devendrá definitiva la modificación, con arreglo a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

12.8. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Régimen Interior y Hacienda sobre reconocimiento extrajudicial de créditos, derivado de ejercicio presupuestario anteriores, y en virtud de cada uno de los informes que obran en el expediente.

Resultando que el art. 26.2.c) del Real Decreto Legislativo 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, establece que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del citado Real Decreto, el cual atribuye al Pleno de la Corporación, el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 18 de octubre de 2001, por once votos a favor (PP), seis abstenciones (PSOE) y tres votos en contra (APM y EU),
acuerda:

1°.- Aprobar el reconocimiento de créditos que a continuación se detalla, a favor de las personas y empresas, por los importes y con cargo a las partidas presupuestarias que se detallan:

PARTIDA	PROVEEDOR/CONCEPTO	FACTURA		IMPORTE
		Nº	FECHA	
442.10-227.00	FCC SA, Extra barrido y baldeo zona R. Atard	10790	31/10/91	34.763
442.10-227.00	FCC SA, Extra limpieza, rotura Aguas potables	10829	31/10/91	34.763
442.10-227.00	FCC SA, Extra limpieza. Resto microbús A. Nadal	11032	31/12/91	90.680
442.10-227.00	FCC SA, Extra limpieza C/ Valencia, rep. Asfalto	10458	30/06/92	77.809
442.10-227.00	Idem	10703	31/08/92	106.480
442.10-227.00	FCC SA, retirada animales muertos	10286	28/02/97	27.165
442.10-227.00	FCC SA, Mat. Limpieza mercado Los Pinos	12176	30/11/98	27.217
442.10-227.00	FCC SA, Extra limpieza fiestas San Antonio	10045	31/01/99	38.367
442.10-227.00	FCC SA, Extra jornada tarde 15/12/98 a 14/1/99	10046	31/01/00	775.180
442.10-227.00	FCC SA, Extra Rec. Contenedores mercados	10047	31/01/99	335.406
442.10-227.00	FCC SA, Extra, limpieza patio A- March fallas	10328	28/02/99	88.199
442.10-227.00	FCC SA, Idem, fiesta infantil	10330	28/02/99	71.455
442.10-227.00	FCC SA, Extra jornada tarde del 3 al 27/3/99	10631	01/04/99	620.146
442.10-227.00	FCC SA, Extra rec. Mercados 15 al 20/3/99	10631	04/04/99	55.902
442.10-227.00	FCC SA, Idem 3 al 16/6/99	11049	30/06/00	167.703
442.10-227.00	FCC SA, Rev. Precios mant. conten . Resol. 890/99.	11159	01/07/99	1.515.580
442.10-227.00	FCC SA, Revisión precios de 1/6/99. Resol. 890/99	11160	01/07/99	737.166
442.10-	FCC SA. Idem mantenimiento. Resol.	11161		30.158

227.00	890/99	01/07/99	
442.10- 227.00	FCC SA. Rev. Precios trab. extras. Resol 890/99	11162 01/07/99	30.133
442.10- 227.00	FCC SA. Extra rec. Contened.. mercados 26/6/99	11270 31/07//99	13.975
442.10- 227.00	FCC SA. Extra. Fiestas locales 10 al 19/7/99	11271 31/07/99	656.842
442.10- 227.00	FCC SA. Instalación y mantn. Contenedores 10/99	11676 31/10/99	364.056
TOTAL			5.899.145

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: pregunta al Alcalde-Presidente, para que lo traslade al Interventor, presente en el Pleno, a qué se refiere, porque se trata de deudas muy antiguas, y tal vez habría que preguntarse si no están prescritas en aplicación del Código de Comercio que fija un plazo de cuatro años; y si a pesar de la prescripción en el caso de que la haya, el Ayuntamiento considera que debe pagar.*

- *Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: en la Comisión de Hacienda su grupo se abstuvo, porque al transcurrir cinco años no se debe pagar. Su grupo es partidario de que todo lo que se haga se pague, pero le extraña que una empresa como FCC tenga facturas pendientes de cobro desde hace tantos años. Ha estado pidiendo el expediente esta mañana y se le ha dicho que lo pida por escrito, aunque en la Comisión de Hacienda se les dijo que se les facilitaría el expediente. Como no ha podido ver el expediente, si no se les da una explicación, deberán votar en contra.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: toda la deuda que se refleja es por servicios realizados, de eso no hay duda, pero le extraña que sean facturas de hace tantos años, de la misma empresa y de cantidades muy pequeñas, sorprendiéndole también que en el periodo que va desde 1992 a 1997 no exista ni una sola factura, y cómo es que aparecen ahora, las ha reclamado la empresa?.*

- *Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: el expediente se encuentra a disposición de los grupos en el departamento de urbanismo, lo tiene el técnico aunque quizá no le hayan llegado las instrucciones de enseñarlo. Está a disposición de los grupos desde la mañana siguiente al día en que se celebró la Comisión de Hacienda, y desde entonces ha pasado*

más de una semana. Ir la misma mañana del Pleno a ver el expediente sólo puede deberse a una falta de interés o a un olvido. Sobre las facturas hay que decir que se deben a peticiones reiteradas de la empresa FCC, se corresponden al periodo de 1991 a 1999, las facturas estaban en el Ayuntamiento, los trabajos fueron realizados y la empresa constantemente las ha estado reclamando.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- *Por EU: después de las explicaciones dadas todavía le queda la duda de si las reclamaciones se han presentado por el Registro de Entrada, y si en el actual contrato todos estos servicios a los que se refieren las facturas están incluidos. Si se ha comprobado detenidamente que todo es cierto, es decir, que el servicio se prestó, las facturas se presentaron y la reclamación se ha hecho formalmente, deberá hacerse una valoración legal, de sí legalmente les corresponde cobrar y despejada esta duda, ya se pueden hacer valoraciones morales; valorar el interés general pues se trata de una empresa con la que actualmente tenemos un contrato para veinte años. Solicita se devuelva el expediente para su mejor estudio y análisis, en caso contrario votarán en contra.*

- *Por APM: no le sirve la excusa de que le digan que no ha visto el expediente por falta de interés, pues el viernes, día siguiente al de la Comisión de Hacienda, ya fue a ver el expediente y no encontró al técnico. Él viene por las tardes, y por las tardes los técnicos no están. Hemos de ser escrupulosos con estos temas y por tratarse de una empresa como FCC, es raro que tarden tanto tiempo en reclamar una deuda.*

- *Por PSOE: Mantienen su sorpresa de no acabar de entender qué ha pasado con esas facturas. Al parecer por lo que se ha dicho estas facturas estaban en manos de los técnicos, y puede haber pasado muchas cosas, del año 1991 hay tres facturas de servicios extraordinarios (roturas, la época navideña, fiestas y fallas), del año 1992 dos facturas de servicios extraordinarios con motivo de la reposición de asfalto, 1 factura del año 1997, 1 factura del año 1998, y el resto del año 1999, todo ello suma dos millones de pesetas; y en los períodos intermedios de 1992 a 1997 no hay nada. Del año 1992 A 1997, se hicieron los mismos servicios y no aparecen facturas, esto quiere decir que se pagaron. Le extraña que este tipo de empresa tarde diez años en reclamar facturas.*

- *Por PP: Ha de desmentir lo manifestado por el PSOE, de que la deuda de tres millones y pico corresponden al actual equipo de gobierno, va a leer factura por factura, en octubre de 1999 se instalaran más contenedores; en julio de 1999 hubo servicios extraordinarios por las fiestas locales, sólo estas dos facturas están dentro de la época de nuestro mandato y suman alrededor de un millón de pesetas; salvo estas facturas el resto corresponde al anterior mandato. Si el expediente ahora se trae al Pleno es porque hay informes del departamento de urbanismo diciendo que las facturas son ciertas ya que los servicios se prestaron.*

12. 9. MODIFICACIÓN DE INVERSIONES FINANCIADAS CON ENAJENACIÓN DE INVERSIONES.

Visto que en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2001 figuran, en el estado de ingresos, las previsiones por Enajenación de Inversiones Reales (venta de parcelas de propiedad municipal) (subconcepto 600.00) por un importe total de 244.438.939.- pesetas. Según la valoración efectuada por el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento en fecha 4 de diciembre de 2000, el detalle de las parcelas valoradas es el siguiente:

PARCELA	SUPERFICIE (M2)	VALOR (PESETAS)
UE nº 19 parcela 160A	846,5	35.774.483.-
UE nº 19 parcela 160B	843,14	26.123.287
Plan parcial nº 1 parcela 5-A	895,47	57.134.269.-
Plan Parcial nº 1 parcela B-5	1.561,67	125.406.900.-
TOTAL VALOR		244.438.939.-

El destino de los ingresos procedentes de la enajenación de las parcelas descritas era financiar las siguientes inversiones, tal y como consta en el Anexo de Inversiones del Presupuesto citado:

APLICACIÓN	DENOMINACION	FINANCIACIÓN
432.20-622.00	Adecuación edificio nuevo Ayuntamiento	132.438.939.-
422.10-632.00	Reforma Escuela Infantil El Molí	10.000.000.-
432.00-632.02	Adquisición edificios	20.000.000.-
432.10-680.00	Costes urbanización parcelas municipales	82.000.000.-
TOTAL FINANCIACION		244.438.939.-

La ejecución presupuestaria al día de la fecha respecto a los ingresos obtenidos o comprometidos por la venta o permuta de parcelas municipales es la siguiente:

A.1) Ingresos realizados:

PARCELA	CONCEPTO INGRESO	INGRESO (PESETAS)
Plan Parcial nº 1 parcela B-5	600.00 Enajenación	196.286.394.-
Parcela nº 8 de la U.E. nº 5	600.01 Diferencia permuta	7.759.872.-
TOTAL INGRESOS		204.046.266.-

A.2) Ingresos comprometidos pendientes de realizar:

PARCELA	CONCEPTO INGRESO	INGRESO (PESETAS)
Plaza garaje nº 12 c/ Paterna, nº 10	600.00 Enajenación	1.627.000.-
UE nº 19 parcela 160A	600.00 Enajenación	40.102.200.-
TOTAL INGRESOS		41.719.200.-

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Régimen Interior y Hacienda sobre la procedencia de modificar las inversiones que se financian con los ingresos procedentes de la enajenación de inversiones, venta por subasta o diferencia de valores en permuta de parcelas de propiedad municipal, para adecuarlas al importe real ingresado o comprometido por tal concepto.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 18 de octubre de 2001, por trece votos a favor (PP y EU) y seis votos en contra (PSOE y APM), **acuerda**:

1.- Modificar la inversiones que se financian con los ingresos obtenidos de la enajenación de bienes de propiedad municipal de carácter patrimonial, de acuerdo con el siguiente detalle:

A.1) Ingresos realizados:

PARCELA	CONCEPTO INGRESO	INGRESO (PESETAS)
Plan Parcial nº 1 parcela B-5	600.00 Enajenación	196.286.394.-
Parcela nº 8 de la U.E. nº 5	600.01 Diferencia permuta	7.759.872.-
TOTAL INGRESOS		204.046.266.-

B.1) Inversiones financiadas con dichos ingresos:

APLICACIÓN	DENOMINACION	FINANCIACIÓN
511.10-610.00	Reposición de caminos rurales	7.699.055.-
432.20-625.00	Equipamiento edificios municipales	10.000.000.-
452.20-625.00	Adquisición vestuarios prefabricados deportes	5.000.000.-
751.10-627.00	Proyecto de señalización turística de Manises	3.007.040.-
422.10-632.00	Reforma Escuela Infantil El Molí	19.340.171.-
452.10-632.00	Reforma edificios cultura	30.000.000.-
432.00-632.02	Adquisición edificios	20.000.000.-
432.20-632.01	Reformas edificios municipales	..5.000.000.-
432.10-680.00	Costes urbanización parcelas municipales	104.000.000.-
TOTAL FINANCIACION		204.046.266.-

A.2) Ingresos comprometidos pendientes de realizar:

PARCELA	CONCEPTO INGRESO	INGRESO (PESETAS)
Plaza garaje nº 12 c/ Paterna, nº 10	600.00 Enajenación	1.627.000.-
UE nº 19 parcela 160A	600.00 Enajenación	40.102.200.-
TOTAL INGRESOS		41.719.200.-

B.2) Inversiones financiadas con dichos ingresos:

APLICACIÓN	DENOMINACION	FINANCIACIÓN
432.20-622.00	Adecuación edificio nuevo Ayuntamiento	41.729.200.-
TOTAL FINANCIACION		41.719.200.-

La disposición de este crédito está condicionada a la efectiva realización de los ingresos que lo financian.

2.- Efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para la ejecución del cambio de inversiones y financiación de las mismas detallado en el apartado anterior.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: su grupo siempre ha defendido que el Ayuntamiento siga estando aquí mismo, pues es una manera de conservar y cuidar los edificios emblemáticos de nuestra ciudad, y como el presente punto va en la línea de acondicionar y equipar los edificios municipales van a votar a favor.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: en la Comisión de Hacienda votaron en contra, pero ahora estarían dispuestos tras el debate a modificar el sentido del voto, si se les dan unas explicaciones convincentes. Esta modificación lo que viene a demostrar es que el presupuesto municipal no se hizo ajustado a la realidad.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: siendo breve la impresión que produce estas modificaciones es que la planificación y previsión que se hizo de algunas inversiones en el presupuesto, no se ajustaron a la realidad. Se hicieron previendo dinero que vendrían de otras administraciones que luego no llegaron. Ya se advirtió con el del año anterior y ahora vuelve a ocurrir. El PP en lugar de aprender del año pasado este año actúa igual. No obstante, podrían votar a favor de este asunto, con las debidas explicaciones convincentes.*

- *Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal del PP, y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: pasa a explicar brevemente esta modificación y es debida a que en el presupuesto del 2001 se previó la venta de cuatro parcelas municipales para financiar las inversiones, y finalmente sólo se vendió una, la venta fue por precio superior al inicialmente previsto por lo que con esta venta pueden ir haciéndose frente a las inversiones previstas al principio del ejercicio y puestas en marcha durante el año 2001, como los Caminos Rurales, Equipamiento de Edificios Municipales, Escuela Infantil El Molí, etc., pero han surgido otras necesidades nuevas a lo largo del año a las que también*

hay que hacer frente. No quiere decirse que no vaya a realizarse el Ayuntamiento, pero han de acomodarse nuestras inversiones de acuerdo a las subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas. La modificación que se pretende es para las inversiones en marcha y otras nuevas que han ido surgiendo como, por ejemplo, la de Manises Municipio Turístico, los vestuarios prefabricados para las instalaciones deportivas, etc. En la Comisión de Hacienda ya se fueron explicando una a una cada una de las inversiones.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- *Por EU: el comentario de que harán el nuevo Ayuntamiento, será si pueden.*
- *Por APM: el Concejal de Hacienda cuadra las cuentas como las cuadra. Los ingresos del Ayuntamiento son por impuestos, venta de solares y créditos y subvenciones. Si el dinero de la venta de solares estaba para el Ayuntamiento que éste se haga, y no ante la falta de subvenciones se destine ese dinero para otras cosas. Cuando se haga el Ayuntamiento el dinero de la venta de solares ya no estará. Hay que planificar mejor. Al final se cambia el destino del gasto y cuando al año que viene deba hacerse ya no habrá dinero.*
- *Por PSOE: si se piensa hacer la inversión hará falta ese dinero y si éste se gasta en otra cosa habrá que ir a créditos lo que supondría endeudar más y más al Ayuntamiento. La referencia que se hace de urbanización parcelas municipales, ya se sabía a principio de año que eran nuestras y, por tanto, había que urbanizarlas; ¿no se sabía acaso lo de la reforma de la Escuela Infantil El Molí?, ¿no se conocía que harían falta unos vestuarios?; todo ello demuestra que ha habido una falta de planificación. No se está criticando que las modificaciones que se pretenden para estas inversiones no sean interesantes las mismas, sino lo que se está criticando es la falta de planificación. Cuando en el mes de enero ya se conocía, no se les dio el tratamiento adecuado.*
- *Por PP: se siguen manteniendo las inversiones iniciales, no se ha quitado ninguna. Y el dinero sobrante se puede destinar a otras inversiones. Los veintidós millones de las parcelas municipales ya se explicó en la Comisión de Hacienda, y es debido al Convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con la Agrupación de Interés Urbanístico de La Cova.*

12.10. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 8/2001 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Régimen Interior y Hacienda nº 8/2001 de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que más adelante se detalla que se realiza para dar cobertura económica a gastos a realizar que se consideran urgentes y necesarios y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y

no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

Visto que es posible financiarlo mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible por no ejecución de la inversión de Adecuación edificio nuevo Ayuntamiento en el presente ejercicio, mediante nuevos ingresos procedentes de la diferencia de valor en la permuta de la parcela nº 8 de la unidad de ejecución nº 5, y mediante el remanente de tesorería para gastos generales según autoriza el Art. 158.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ascendiendo el disponible de dicho remanente a 51.263.368.- pesetas.

Considerando que dicha modificación de créditos se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 de la ley 39/1988 mencionada.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 18 de octubre de 2001, por trece votos a favor (PP y EU) y siete votos en contra (PSOE y APM), **acuerda** :

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 8/2001 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito cuyo detalle es el siguiente:

a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Consignación anterior	Aumentos		Consignación actual
			Créditos extraordinar.	Suplementos de créditos	
432.10-203.00	Arrendamiento maquinaria, instalac. y utillaje urbanismo	500.000		1.200.000	1.700.000
442.10-227.00	Trabajos otras empresas, recogida de basura	260.900.000		5.899.145	266.799.145
412.10-227.00	Trabajos otras empresas, limpieza edificios sanidad	0	1.042.821		1.042.821
611.10-311.00	Intereses de demora	800.000		3.000.000	3.800.000
511.10-610.00	Reposición de caminos rurales	22.000.000		7.699.055	29.699.055
432.20-	Equipamiento edificios	23.000.000		10.000.000	33.000.000

625.00	municipales				
452.20-625.00	Adquisición vestuarios prefabricados deportes	0	5.000.000		5.000.000
751.10-627.00	Proyecto de señalización turística de Manises	0	3.007.040		3.007.040
422.10-632.00	Reforma Escuela Infantil El Molí	30.000.000		9.340.171	39.340.171
452.10-632.00	Reforma edificios cultura	0	30.000.000		30.000.000
432.20-632.01	Reformas edificios municipales	20.000.000		5.000.000	25.000.000
432.10-680.00	Costes urbanización parcelas municipales	82.000.000		22.000.000	104.000.000
<u>SUMA TOTAL</u>			<u>39.049.861</u>	<u>64.138.371</u>	

TOTAL MODIFICACION DE CREDITOS.....103.188.232- PESETAS

b) La financiación de la expresada modificación de créditos es la siguiente:

b.1) Por bajas de crédito de las siguientes partidas del Presupuesto:

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	Consignación anterior	Importe de la baja	Consignación definitiva
432.20-622.00	Adecuación edificio nuevo Ayto.	192.438.939	84.286.394	108.152.545
	TOTAL	192.438.939	84.286.394	108.152.545

b.2) Por nuevos ingresos:

CONCEPTO	DENOMINACION	PREVISION ANTERIOR	IMPORTE	PREVISION DEFINITIVA
600.01	Diferencia permuta	0	7.759.872	7.759.872
	TOTAL	0	7.759.872	7.759.872

b.3) Por utilización del Remanente de Tesorería:

CONCEPTO	DENOMINACION	PREVISION ANTERIOR	IMPORTE	PREVISION DEFINITIVA
870.00	Remanente Tesorería para financiación de créditos extraordinarios	114.619	1.042.821	1.157.440
870.01	Remanente Tesorería para financiación de suplementos	45.222.402	10.099.145	55.321.547

	de créditos			
	TOTAL	45.337.021	11.141.966	56.478.987

TOTAL FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS..... 103.188.232.- PESETAS

RESUMEN POR CAPITULOS

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito
Capítulo 2.-	1.042.821	7.099.145
Capítulo 3.-		3.000.000
Capítulo 6.-	30.007.040	54.039.226
<u>TOTAL</u>	<u>39.049.861</u>	<u>64.138.371</u>

2º.- Publicar Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de reclamaciones por plazo de 15 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado el expediente si durante el mencionado plazo no se formulase ninguna reclamación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: su grupo va a votar a favor, porque se trata de la continuación del punto anterior. De esta manera se potencia al casco antiguo, se mejorará este edificio y aquellos otros emblemáticos de nuestra ciudad, y podremos conservar el poquito patrimonio histórico que tenemos.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: lo que él tiene entendido es que el Ayuntamiento, se cambiará de este edificio. Van a votar en contra por ser consecuencia del punto anterior.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: van a votar en contra, por ser este punto consecuencia del anterior. Si se sabía que existía una deuda de veintidós millones se debería haber puesto al inicio del ejercicio cuando se elaboraron los presupuestos. El problema está en que se planifican cosas que se van a hacer esperando recibir subvenciones que luego no llegan; y luego se hacen otras cosas no previstas porque se reciben unas subvenciones con las que no se había contado.*

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: que efectivamente este punto viene a ser consecuencia del anterior.

PROPOSICIONES DE LA ALCALDIA Y CONCEJALES DELEGADOS

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos, enumerados del 12.11 al 12.12, ambos inclusive:

12.11. PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Los Ayuntamientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según redacción modificada por Ley 25/1998 de 31 de julio, pueden establecer y exigir tasas por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

La Junta Rectora de la Fundació Municipal d'Esports, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre del actual, de conformidad con el informe del Sr. Coordinador de la Fundación de fecha 18 de julio del actual, ha aprobado proponer al Ayuntamiento Pleno la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales para introducir las tarifas por utilización de la cancha de pilota del Trinquet municipal y rectificación del precio por utilización del pabellón para campeonatos de fútbol sala y otros.

En su virtud, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97.3 del R.O.F.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición del Concejal delegado de Deportes, de fecha 15 de octubre del 2001, por diecisiete votos a favor (PP y PSOE), dos abstenciones (APM) y dos votos en contra (EU), **acuerda** :

PRIMERO.- La aprobación provisional de la siguiente modificación parcial de las tarifas del artículo 5º de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales:

1.- UTILIZACION PABELLON DEPORTIVO	PESETAS	EUROS
Campeonato de fútbol sala (equipo/partido)	3.250	19'53
Otros (partido)	6.700	40'27

9.- UTILIZACION CANCHA TRINQUET	<u>PESETAS</u>	<u>EUROS</u>
Sin luz eléctrica	600 hora	3'61 hora
Con luz eléctrica	1.000 hora	6'01 “

10.- ENTRADA TRINQUET PARTIDA PILOTA VALENCIANA

	A	B	C
Socios Club Pilota	250 pts/1'50 euros	500 pts/3 euros	750 pts/4'51 euros
Hombres	500 pts/ 3 euros	1000pts/ 6 euros	1500 pts/ 9'02 euros
Niños y mujeres	Gratis	Gratis	Gratis
Jubilados	Gratis	Gratis	Gratis

SEGUNDO.- Publicar edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P, así como en un diario de la provincia, para su exposición al público y presentación, en su caso, de reclamaciones durante el plazo de 30 días. Finalizado el plazo sin que se produjeran éstas, el acuerdo provisional devendrá definitivo de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por el Concejal del mismo, Sr. Redondo, se dice: como el asunto no ha pasado por la Comisión de Hacienda, le gustaría se le explicara el mismo, pero sí le ha llamado algo la atención y es el por qué los no socios del Club de Pilota, han de pagar el doble que los socios.*

- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: con el tema del Trinquet deberíamos ser muy cuidadosos, pues éste ha estado muchos años parado y ahora afortunadamente está en uso, pero quien frecuentaba el Trinquet para jugar a la pelota cuando se podía utilizar ahora son personas mayores que no van a poder hacerlo, por lo que deberían tomarse medidas para fomentar de nuevo la práctica de este juego. El precio que se ha fijado es muy elevado, y puede ser un freno para que la gente entre, debería ponerse más económico. En Manises hay poca afición, y si encima los precios son tan elevados, es una mala medida para potenciar la afición, deberían ponerse precios más baratos para fomentar este deporte. Incluso estaría bien fijar un precio simbólico, pues ahora lo que interesa es recaudar personas aficionadas a este tipo de juego, y no dinero.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: Estarían de acuerdo en principio, pero quiere hacer una aclaración, tal y como están fijados los precios, las mujeres nunca se harán socios porque sin serlo les sale

gratis. Además la distinción entre “adultos” y “mujeres y niños gratis”, no pueden aceptarla, no sólo por ser discriminatoria sino porque se le priva a la mujer de su condición de adulta, y a la altura de los tiempos en que nos encontramos, situaciones como ésta no pueden aceptarse. Por lo que deberá cambiarse la redacción y en lugar de poner “adultos”, sí que quiere que las mujeres no paguen, deberá ponerse “hombres” “niños y mujeres gratis”, y en otro renglón “jubilados gratis”.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por el Concejal de Deportes, Sr. Bustamante, se dice: para contestar a la pregunta planteada por EU, que se prime a los socios del Club de Pilota, viene motivado justamente para fomentar que se hagan socios del Club e impulsar de esta manera el juego de pelota. Que los Maniseros vean recompensado su esfuerzo, porque con sus impuestos se ha contribuido a que el Trinquet haya podido ser rehabilitado.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por EU: Lo que quiere plantear es que los socios del Club de Pilota, pueden ir gratis porque existe un Convenio, y además tienen también la escuela para niños. Está de acuerdo en que se promocióne el juego de pelota valenciana. Por qué no puede haber socios que no sean de Manises. Ellos lo que quieren plantear es que el socio pueda tener un abono, pero que la entrada a la instalación cuando haya partida, sea la misma para todo el mundo. Que ahora al principio el precio sea más económico, para conseguir promocionarlo.

- Por APM: su grupo se va a abstener. En els Trinquets los precios van en base a la categoría de las partidas, aquí se han puesto tres tipos de precios pero sin decir con qué criterio se aplicará uno u otro, dejándose éste al arbitrio del Club de Pilota. El primer año de funcionamiento deberían traerse buenas partidas para ir promocionándolo, y que la entrada fuera un precio no caro, y cuando se conozca y la gente se acostumbre a venir entonces ya se cambiará el precio. La cuestión es que venga mucha gente, y que al principio la entrada sea barata.

- Por PSOE: parece razonable el precio promocional para crear afición, y sería razonable que al menos el impedimento no fuera el precio de la entrada. Se supone que esta modulación en los precios dependerá de a oferta/demanda.

- Por PP: si se quiere fomentar el juego, se pondrá un precio que favorezca tal objetivo. Fijar el precio es competencia de la Fundación Municipal de Deportes, no del Club de Pelota. Le dice al Sr. Redondo, que este asunto no pasó por la Comisión de Bienestar Social, porque no ha de pasar, ya que es competencia de la Fundación de Deportes, y es en la Junta de la Fundación donde se tratan.

12.12. PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANISES Y LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE EMPRESARIOS DE CERÁMICA (AVEC-GREMI).

Visto el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Manises y la Asociación Valenciana de Empresarios de Cerámica (AVEC-), cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MANISES Y LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CERÁMICA-AVEC-GREMIO DE MANISES.

En la Ciudad de Manises a del año dos mil uno.

COM P A R E C E N

De una parte, D. ENRIQUE CRESPO CALATRAVA, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Manises, que interviene en nombre y representación de éste, debidamente facultado para formalizar este convenio, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril del actual asistido por la Secretaria General Accidental de la Corporación Municipal, en ejercicio de la función de fe pública.

De otra, D. JOSÉ VICENTE MONTESA JORGE, Presidente de la Asociación Valenciana de Cerámica AVEC-Gremio de Manises, que interviene en nombre y representación de la mencionada asociación, debidamente facultado para la formalización del convenio, en virtud del acuerdo adoptado por su Junta directiva, en su sesión del día

M A N I F I E S T A N

Primero.- A los poderes públicos, como declara la Constitución en sus artículos 44.1 y 46 corresponde “ promover y tutelar el acceso a la cultura, garantizando la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico”

Segundo.- El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, al amparo de lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

Tercero.- La AVEC y el Ayuntamiento de Manises manifiestan su voluntad de colaborar en diferentes actividades de carácter socio-económico y culturales para el fomento de las pequeñas y medianas empresas de la cerámica en este municipio.

En su virtud, reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para obligarse y especialmente a fin de otorgar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- La AVEC se compromete a realizar distintos actos y actividades de carácter socio-económico y cultural en su Centro de Servicios y Promoción de la Cerámica Valenciana sito en la C/ Valencia nº 29 de la ciudad de Manises, para el fomento de las pequeñas y medianas empresas de la cerámica.

Segundo.- En concepto de colaboración municipal a los actos y actividades que la AVEC realice para la promoción de la cerámica del municipio de Manises, el Ayuntamiento concederá una subvención por importe de dos millones de pesetas (12.020'24 euros).

Suscrito el convenio, el libramiento de la subvención se formalizará una vez la entidad beneficiaria haya justificado el gasto mediante la entrega de las fotocopias debidamente compulsadas de las facturas correspondientes al Centro de Servicios y Promoción de la Cerámica Valenciana de AVEC en el municipio de Manises durante el año 2.001.

Tercero.- La vigencia del convenio se extiende al año 2.001.

Cuarto.- El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la resolución del presente convenio, en cuyo caso, se iniciarán las conversaciones necesarias para llegar a una solución pactada. Agotada esta vía se resolverá a través de la Jurisdicción contenciosa-administrativa.

Quinto.- La AVEC vendrá obligada a publicitar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Manises en los actos y actividades del Centro de Servicios y Promoción de la Cerámica Valenciana.

Sexto.- Para el seguimiento del convenio se crea una comisión integrada por el Concejal-delegado de Hacienda del Ayuntamiento y un representante de la AVEC, designados al efecto, con objeto de evaluar el desarrollo del convenio, a cuyos efectos deberá, hacerse entrega de la memoria del desarrollo de las actividades realizadas durante su vigencia.

Leído y hallado conforme se firma y extiende por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de la
Ciudad de Manises,
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Enrique Crespo Calatrava

Por la Asociación Valenciana
de Cerámica-AVEC-Gremio de Manises
EL PRESIDENTE,
Fdo.: José V. Montesa Jorge

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL,
Fdo.: M^a Dolores Labari Poves”.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda** :

PRIMERO.- Aprobar el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Manises y la Asociación Valenciana de Cerámica-AVEC-Gremio de Manises, cuyo texto figura en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique Crespo Calatrava, para que proceda a la firma del citado Convenio.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: votarán que sí, por los propios objetivos de la asociación. Su grupo siempre va a apoyar este tipo de iniciativas. Es más van a proponer, que siempre con la debida justificación por parte de la Asociación, se incremente el importe en quinientas mil pesetas.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM: y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: van a votar a favor por ser una manera de fomentar la promoción de la cerámica. Solicita se les entregue la Memoria del Convenio del año pasado, y el proyecto del presente año.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: están de acuerdo con la subvención. Lo que es obligado que se dé a los grupos para su conocimiento es la memoria de actividades y justificación del gasto del año pasado, así como el proyecto para el nuevo ejercicio. Votarán a favor.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: la asociación siempre ha justificado las subvenciones que se le conceden. Sobre la propuesta de EU, de incrementar la subvención de este Convenio en quinientas mil pesetas, decirle que este año ya se ha hecho un considerable esfuerzo al suscribir otro convenio que ayuda a fomentar la formación de futuros artistas y artesanos por importe de veinticinco millones de pesetas, que se invertirán en la construcción de un edificio donde se ubicará el Taller de Formación, concediéndoles doce millones quinientas mil pesetas en este año y doce millones quinientas mil pesetas al que viene.*

En un segundo turno de intervenciones, se dice:

- *Por EU: la explicación del Sr. Izquierdo ha venido ha confundir más el asunto, ya no entiende si lo que se le va a dar a la Asociación son veinticinco millones o doce millones quinientas mil pesetas, así como tampoco entiende por qué se vincula una cosa a la otra si son Convenios distintos. Le molesta que cuando su grupo propone que se incremente la subvención en quinientas mil pesetas provoque sonrisitas, y se le diga que no puede ser por que ya se les concede dos millones de pesetas.*

- *Por APM: Votarán a favor, pero insisten en la entrega de la documentación. Y solicita que cuando se esté debatiendo sobre un asunto, se centre la discusión sobre el mismo sin vincularlo a otras cosas, pues lo más que puede provocar es confusión.*

- *Interviene en estos momentos el Sr. Alcalde-Presidente, para decirle al Sr. Borrás, que nos acordemos todos de lo que acaba de decir, y en futuras intervenciones, se ciña el debate al asunto del orden del día, sin mezclarlo ni hacer referencias a otros que no se sometan a discusión.*

- *Por PSOE y PP: muestran su conformidad a la proposición.*

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN DIFERENTES AL PLENO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46.2 E) DE LA LEY 11/99.

PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos, epigrafiados bajo los números 12.13 a 12.15:

12.13. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE CONTROL DE LAS ARMAS LIGERAS.

El portaveu del grup municipal d'APM presentà la proposició següent, que transcrita literalment diu:

“Manises, a 17 d’octubre de 2001.

Sr.Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Vos adjuntem el text elaborat per les organitzacions Amnistia Internacional, Greenpeace, Intermón i Médicos sin Fronteras, relativa i control de les armes lleugeres i que es presenta com a proposta d’acord per al Ple del 25 d’octubre de 2001.

Considerando que los 500 millones de armas ligeras existentes en el mundo son las causantes del 90 % de las víctimas de los más de 30 conflictos armados actuales en el planeta, en los que la población civil constituye también el 90 % de las personas afectadas.

Teniendo en cuenta que España ha exportado armas ligeras por valor de una media de 11.000 millones de pesetas entre 1992 y 1998, y por más de 12.000 millones en 1999.

El Ayuntamiento de Manises

1.- Expresa su apoyo a la campaña “Adiós a las armas” para el control de las armas ligeras que llevan a cabo Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermón i Médicos Sin Fronteras con el apoyo de otras 13 ONGs.

2.- Manifiesta su convicción de que sólo a través del aumento de los niveles de transparencia se podrán controlar las exportaciones de armas y pide al gobierno que difunda semestralmente los productos y servicios exportados a cada país y su importe y destinatarios en el trimestre posterior al período de referencia. Asimismo, solicita al Consejo de Ministros que elimine el carácter secreto de los datos de la Junta Interministerial de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) que regula estas exportaciones decretado en noviembre de 1986.

3.- Pide al gobierno español que promueva un acuerdo legalmente vinculante basado en los principios del Código Internacional de Conducta presentado en 1997 por varios laureados con el Nobel de la Paz, que regule el comercio internacional de armas e impulse la mejora del Código de Conducta de la Unión Europea en su revisión anual, con el fin de ampliar los productos a los que se aplique dicho Código, siguiendo la definición establecida por las Naciones Unidas en 1997, incluido el material para torturar y aplicar la pena de muerte; limite las exportaciones a los países que no declaran al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas, mejore los mecanismos de control sobre los agentes intermediarios; establezca controles sobre la producción bajo licencia y mecanismos efectivos de control de uso final de las transferencias, informe sobre los productos exportados, cantidad, importe y destinatarios, y promueva la extensión del Código a todos los países de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

4.- Solicita al gobierno que participe activamente en los diferentes foros internacionales que tratan el problema de la proliferación y control de las armas ligeras, y promueva actividades interparlamentarias sobre este tema, especialmente con países de América Latina.

5.- Insta al gobierno a promover y financiar programas de recompra y destrucción de armas ligeras en países donde proliferen de forma descontrolada, de desmovilización de combatientes y atención a las víctimas, especialmente a través de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

6.- Insta al Gobierno a que explique semestralmente al Congreso las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno en aplicación de las recomendaciones de la Acción Común de la Unión Europea de 17 de diciembre de 1998, para combatir la proliferación de armas ligeras.

7.- Acuerda remitir copia de esta moción al Congreso de los Diputados, al Ministro de Asuntos Exteriores, al Secretario de Estado de Comercio y a las 4 ONGs que llevan a cabo la campaña Adiós a las armas.

Atentament. Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d'APM”.

Sotmesa la proposició a votació, fou desestimada per onze vots en contra (PP) i deu vots a favor (PSOE,APM i EU).

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Se concede la palabra en primer lugar al Grupo Municipal de APM, que es quien ha formulado la proposición y por su portavoz, Sr. Borràs, pasa a defender la misma: la proposición se basa en las Campañas realizadas desde diferentes ONGs a nivel nacional, va encaminada al control de las armas ligeras, solicitándose este control en base a una Resolución de la ONU, instando al gobierno español para que realice las actuaciones que se reflejan en la proposición, y se remita copia del acuerdo al Congreso de los Diputados, Ministro de Asuntos Exteriores, Secretario de Estado de Comercio y a las ONG que llevan a cabo la campaña de adiós a las armas.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: la proposición formulada por APM van a apoyarla, porque están en contra de las armas, a favor de la paz y en contra de la guerra; aunque la proposición podría ampliarse todavía más ya que si las armas ligeras son malas qué no serán las pesadas, pero como la propuesta viene así la apoyarán.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: su grupo está de acuerdo y votarán a favor.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: existe poca certeza sobre quién ha elaborado la proposición, no hay nada más que ver el formato de la misma, en la que a mano se ha añadido Manises. Se está descubriendo que ciertas ONGs sirven a otros fines que no son para los que se crearon, por lo que de entrada ya le da cierta desconfianza. Lo que se pide en la propuesta se está cumpliendo ya, y tiene respuesta en organismos internacionales como la Unión Europea, Iberoamérica y Estados Unidos, por lo que en este momento ya no tiene lugar hacer este tipo de petición, dado que lo que se pide ya se le está dando cobertura a nivel internacional. Le dice a APM, que se informe bien, porque estas medidas que se piden ya están puestas en marcha.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- *Por APM: se trata de una propuesta de cuatro ONGs en nombre de otras trece, y si se ha puesto a mano Manises, es porque se somete a este Ayuntamiento, ya que está hecha para que cualquier Ayuntamiento pueda apoyarla. No se está haciendo un ruego sino aplicar la recomendación de la Unión Europea sobre el control de la venta de armas, puesto que la exportación de armas ligeras en el año 2000 en España ha sido superior a la*

del año 1999. Por se una Campaña lanzada a nivel nacional, aquí se presenta; si el Partido Popular, dice que ya se está haciendo pueden votar en contra.

- Por PP: el fondo de la proposición es bueno; de hecho porque, entre otras cosas, ya se ha puesto en marcha este control que ahora se pide. Lo que tiene claro es que al Ayuntamiento de Manises, no se ha remitido oficialmente la moción como así figura en el escrito, ignorando por tanto su procedencia. Además está desfasada en el tiempo y no puede apoyarse a 13 ONGs que no sabemos quienes son.

12.14. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE LA CREACIÓN DE UN IMPUESTO ECOLÓGICO MUNICIPAL.

El portaveu del grup municipal d'APM presentà la proposició següent, que transcrita literalment diu:

“Manises, a 17 d’octubre de 2001.

Sr.Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

El fort i desfermat desenvolupament industrial, comercial i urbanístic, dels darrers anys, està substituint i remodelant les estructures que pateixen les modernes societats actuals. S'intensifica la desprotecció d'àmplies capes socials, i a més a més, es generen quantitat de factors que incideixen d'una manera determinant en el desenvolupament de les ciutats i en el benestar i qualitat de vida dels ciutadans, mentre que els resultats i guanys que generen tota aquesta activitat, cauen directament a les butxaques d'uns pocs, molt pocs, la qual cosa nega el seu repartiment democràtic entre les masses socials que els pateixen.

Un dels exemples més evidents, són els aeroports. En el cas que ens toca de més a prop, l'aeroport de Manises ha experimentat un fortíssim creixement de les seues instal·lacions i àrea d'activitats. A més d'algunes altres, les obres més importants es portaren a terme a primeries dels anys 60 i 80. A hores d'ara, l'aeroport de Manises, potser siga la porta de València a l'exterior, però també ho és de Manises. La seua zona d'activitat està tenallant el desenvolupament natural urbana de la ciutat, fent créixer l'especulació immobiliària, i deixant quasi sense possibilitats l'espai per als equipaments i zones verdes, de tan urgent necessitat com es troba Manises.

L'aeroport va deixar Manises sense una font fonamental d'ingressos, en servir com servidor de telecomunicacions de telefonia; esment apart, és que l'Ajuntament no pot recaptar-hi cap mena d'impost per activitats comercials, etc. I a tot açò, hem d'afegir-hi que l'aeroport és focus perenne d'un seguit d'incidències que han sensibilitzat i mobilitzats la opinió pública: la contaminació acústica sense solució tècnica, a hores d'ara; una font de greu contaminació ambiental: augment insostenible d'ozó, que contribueix a eixamplar la seua mancança a les capes altes de la atmosfera, així com l'incrementa a la troposfera, és a dir, a nivell de terra; i, per últim, l'alt risc d'accident, que plana per damunt el cap de tots els ciutadans cada vegada que ix o aterra alguna aeronau. Tot plegat, serà ben poca cosa en

posar-se en marxa l'ampliament de les instal·lacions, aprovat els darrers mesos, que incrementaran aquestes incidències en passar de 40 vols diaris, de mitjana, a més de 400.

Els perjudicis, la reducció de seguretat, benestar i qualitat de vida de tots els ciutadans de Manises deuriem de sensibilitzar el Govern municipal, atès que és el primer responsable del benestar dels ciutadans de Manises.

Donat el fet de l'aprovació de l'ampliació de l'aeroport, sense que se tingueren en compte les al·legacions presentades per l'equip de Govern municipal del PP, i, per consegüent, l'augment de perjudicis i els pocs o gens beneficis que en generarà a la ciutat de Manises,

APM presenta per a la seua acceptació i aprovació al Ple de 25-10-2001, la següent PROPOSTA d'ACORD:

La creació d'un impost ecològic municipal que grave les activitats comercials de les companyies d'aerolínies, atenent el seu volum de passatge i, o, comerç de mercaderies i activitats de transport en general.", que vaja destinat, si més no, a rescabalar i indemnitzar per la merma de qualitat de vida i benestar de tots els ciutadans de Manises.

Signat :Jesús Borràs i Sanchis
Portaveu d'A.P.M".

Sotmesa la proposició a votació, fou desestimada per onze vots en contra (PP), vuit vots a favor (PSOE i APM) i dos abstencions (EU).

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Se concede la palabra en primer lugar al Grupo Municipal de APM, que es quien ha formulado la proposición y por su portavoz Sr. Borràs, pasa a defender la misma: la proposición va encaminada a que se cree una Tasa o tipo de Ecotasa, que compense de la presencia del Aeropuerto, pues la actividad de éste impide el desarrollo de la ciudad, le priva de mayores zonas verdes y equipamientos.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: la proposición de APM, va un poco en la línea de que la que ha planteado su grupo, puesto que la formulada por nosotros lo que pretende es que subvencione al Ayuntamiento o se obtenga algún otro tipo de compensación por el perjuicio que supone la presencia del Aeropuerto. Los aeropuertos están exentos de casi todo. La voluntad plasmada por APM en su proposición es evidente, pero el fin es inviable ya que el Ayuntamiento no puede crear impuestos. No pueden apoyar la propuesta, en todo caso debería elevarse a las Cortes para que legislaran al efecto.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: deberá estudiarse la ubicación del aeropuerto en un lugar más adecuado. No puede el aeropuerto causar molestias constantemente y encima gratis total, por lo que cualquier medida que vaya encaminada a compensar las molestias la apoyarán, aunque la Tasa no fuera para siempre sino sólo temporalmente. Cualquier propuesta es buena, sólo que hoy tenemos ésta y por eso la van a apoyar.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del Partido Popular, y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: los Ayuntamientos no pueden crear impuestos, lo único que pueden acordar es el establecimiento de Tasas. Tal como está formulada la proposición y por el mero hecho de su formulación y planteamiento y no puede votarse a favor. La Ecotasa que acordó la Comunidad Autónoma de Baleares, ha sido anulada por el Tribunal Superior de Justicia, y nosotros no podemos actuar igual. Lo que proponemos y debemos hacer todos los Ayuntamientos que tenemos aeropuertos es que se negocie con el Gobierno Central algún tipo de indemnizaciones o compensaciones económicas por sufrir las molestias del aeropuerto, pero esa petición ha de ser conjunta de todos los municipios afectados por la presencia de aeropuertos, no sólo por nuestro Ayuntamiento. Se han estado haciendo constantes inspecciones para ver si todas las instalaciones que hay allí pagan sus impuestos, lo que ha permitido recaudar treinta y cinco millones de pesetas sólo de aparcamiento, porque el IAE que venían pagando era el incorrecto, ahora pagan más impuestos que en el año 1999.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- *Por APM: quiere matizar su propuesta, y se alegra de que pague el aparcamiento, pero hay que diferenciar entre el aeropuerto y el aparcamiento que está en el aeropuerto. Su propuesta habla de Ecotasa, luego es tasa que no impuesto. Sobre las molestias constantes del aeropuerto decir que, por ejemplo, en la zona de la Mallá ya se han venido muchas casas a causa de las molestias. Como el aeropuerto es peligroso y molesto que se pague una Tasa. En Baleares la primera instancia ha dicho que no, pero ya veremos que dice el Tribunal Supremo. La Ecotasa el Ayuntamiento si podría cobrarla. Si se quiere estudiar el asunto en la Comisión de Hacienda, están dispuestos a retirar la proposición, pero si no se va a decidir estudiar la misma, la mantendrán.*

- *Por EU: El Tribunal Superior de Justicia lo que ha resuelto es paralizar la implantación de la Tasa, hasta que se resuelva sobre el fondo del asunto. Las manifestaciones del Sr. Izquierdo le parecen interesantes, pues la solicitud al Gobierno Central las subvenciones o compensaciones por la ubicación del aeropuerto es lo que proponían ellos en el Pleno anterior y que luego retiraron. Si fuera posible la Ecotada la apoyarían, pero creen que no es viable aunque fuera tan sólo Tasa. El aeropuerto es un ente estatal y está exento de muchas cosas; si la proposición de APM, fuera viable la apoyarían.*

- *Por PSOE, lo que no puede quedar sin respuesta son las limitaciones, molestias y peligro que supone el aeropuerto y resignarnos a cobrar sólo el IAE. Por esa molestia se ha de compensar al Municipio de alguna manera, y mientras esté en su actual ubicación deberá compensarse. Lo que ha de perseguirse es conseguir compensaciones, no quedarnos de brazos cruzados y consentir que el aeropuerto siga igual, y en ese sentido cualquier iniciativa van a apoyarla. Negociar con AENA es imposible, el Ayuntamiento está en inferioridad de condiciones frente a AENA, y a ésta en este Municipio no se le debe*

permitir que haga lo que le dé la gana; si el PP tiene una idea mejor que la plantee y la apoyaremos, así como apoyaremos la de cualquiera que vaya en esta línea.

- Por PP: Si cuando el PSOE gobernaba le ponían peros para inspeccionar nosotros hemos conseguido realizar las inspecciones y recaudar. El Ayuntamiento es verdad que está en inferioridad de condiciones en esa negociación, por eso se ha dicho que no puede ir sólo a pedir indemnizaciones o subvenciones por las molestias del aeropuerto, si se va en bloque todos los municipios de España afectados por la ubicación del aeropuerto, si que sería viable la negociación. La propuesta de APM no admite retoques, ni pinceladas. Esperemos a ver qué dicen los Tribunales sobre el tema Balear, pero sepamos que para establecer una Tasa ha de ser a cambio de un servicio y esto debe saberse, y tal vez sea la causa por la que se suspendió la aplicación de la Ecotasa en Baleares.

12.15. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EUPV SOBRE PERIORIZIDAD DE CELEBRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.

El portavoz del grupo municipal de EUPV presenta la proposición siguiente, que transcrita literalmente dice:

“1.- Mediante acuerdo del Pleno extraordinario del Ayuntamiento de Manises del 13 de diciembre de 1999, se fijó como hechas para la celebrar la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno, el primer y tercer jueves de cada mes, a excepción del mes de agosto, a las 12 horas.

2.- Este acuerdo se tomó a propuesta de los portavoces de los grupos políticos, según consta en la comunicación suscrita por el Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 24 de enero de 2000, cuya copia simple acompaño como DOCUMENTO NÚMERO UNO.

3.- A su vez, este acuerdo sustituye el tomado por el Pleno de fecha 13 de julio de 1999 sobre perioricidad de las sesiones de los órganos de la Corporación, como indica la propia comunicación municipal citada.

4.- Sin embargo, el artículo 107 del vigente Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Manises, en vigor, asimismo, cuando se tomaron tales acuerdos, ordena: “La Comisión de Gobierno celebrará sesión todas las semanas en el día que se señale por la Corporación”.

5.- Como puede observarse a simple vista, se ha vulnerado flagantemente lo establecido por el mencionado precepto municipal que es de obligado respeto por el Ayuntamiento, como literalmente expresa el artículo 6-1 de la vigente Ley de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, al decir: “Las Entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de

eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho”.

Es evidente, por tanto, que el Pleno municipal debe someterse a sus propios reglamentos, afirmación que resulta cuasi de perogrullo, si no fuera por lo clamoroso del caso que nos ocupa.

Por todo ello,

Proponemos al Pleno:

Que proceda a modificar ambos acuerdos plenarios, es decir, los de fecha 13 de julio de 1999 y 13 de diciembre de 1999, fijando como periodicidad de celebración de la Comisión Municipal de Gobierno todas las semanas en sustitución del primer y tercer jueves de cada mes, por no hallarse ajustada a Derecho esta periodicidad.

Firmado: Jesús León Hidalgo.

Concejal-Portavoz”.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: nosotros queremos que el Equipo de Gobierno, trabajen bien, que gobiernen bien, y si se está pidiendo que las reuniones de la Comisión de Gobierno sea una vez a la semana es por aplicación del Reglamento Orgánico Municipal. Primero que se cumpla lo establecido en el Reglamento Orgánico, y luego veremos si lo hacen bien o mal.*

El Pleno decide en este momento que como este asunto está relacionado con la Moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular sobre “Delegación de competencias del Pleno en la Comisión de Gobierno”, se discutan ambas a la vez, aunque la votación se realice por separado.

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: la periodicidad de las sesiones de la Comisión de Gobierno no le preocupa tanto, lo que le preocupa es lo que viene después que es la delegación de competencias del Pleno en la Comisión de Gobierno, ya que en ésta no forman parte todos los Grupos Municipales, y al ser monocolor los grupos que no están representado en la misma pierden. Pide que se retiren las dos propuestas.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: que la periodicidad de las sesiones de la Comisión Municipal de Gobierno, no se cumplan, no le preocupa tanto como que no se cumplan las de las Comisiones Informativas, ya que en aquélla no están representados los grupos de la oposición y en éstas sí. Ahora como consecuencia de la propuesta de EU, nos van a quitar competencias al Pleno, para cumplir con la legalidad.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del Partido Popular, y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: Van a votar a favor de la propuesta de EU, pero debe*

complementarse con nuestra moción, puesto que si se aumenta la periodicidad de las sesiones de la Comisión de Gobierno, a ésta hay que dotarla de mayor contenido; de ahí el planteamiento de nuestra moción.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por EU: en respuesta a lo que se ha comentado por alguno de los portavoces que han tomado la palabra en relación con la supuesta solución técnica. ¿Desde cuando una solución técnica es cumplir con la Ley y el Reglamento?. ¿Cómo puede plantearse no cumplir con el Reglamento Orgánico Municipal?. Los compañeros que han puesto en cuestión nuestra propuesta y han aludido a ella irónicamente como “golito” y “golazo”, deberían reflexionar y cambiar de opinión. ¿Desde cuando un Reglamento se cumple si me gusta o no me gusta?. Aquí sólo caben dos soluciones, o se modifica o se cumple. Pide reflexión, y si se sigue pensando que es una cuestión técnica y por ello ha de perder competencias este Pleno, pues que se pierdan. Hay que cumplir la Ley y los Reglamentos. Y si este Reglamento Orgánico no se cumple, tengan por seguro que este Grupo Municipal se va a los Tribunales mañana.

- Por APM: ya hace tiempo que se pidió una reforma del Reglamento Orgánico. Quiere dejar claro que está de acuerdo con la proposición de EU y votaran a favor, pero no está de acuerdo con la moción del PP. Se debería reflexionar sobre cambiar la composición de la Comisión de Gobierno o retirar la moción. Lo que se está haciendo ahora es castigar a la oposición.

- Por PSOE: cierto que la Ley está para cumplirla y el Reglamento que tiene que conectar con la Ley también ha de cumplirse. Pero en esta ocasión la respuesta del PP frente a una proposición para cumplir la Ley, ha sido restar competencias del Pleno a favor de la Comisión de Gobierno en la que no está representada la oposición, por lo que determinados asuntos no se podrán debatir. Este Grupo Municipal no puede alegrarse ni felicitarse de la conclusión final a la que se llega en este debate, porque una pérdida de competencias de este foro es un hándicap más que va a tener la oposición. La respuesta del PP a la proposición de EU ha sido drástica y contundente y, en conclusión, perjudicial para este foro. Lo que más les ha preocupado de todo este asunto, no es la periodicidad de las sesiones de la Comisión de Gobierno, sino la reacción del Partido Popular.

- Por PP: Tan legal es cumplir el artículo 27 del Reglamento Orgánico Municipal, como delegar este Pleno, parte de sus competencias en la Comisión Municipal de Gobierno.

Se pasa a votar la proposición planteada por EU, obteniendo la misma la unanimidad de todos los Grupos Municipales; y la votación de la Moción del PP, se deja para su turno correspondiente.

12.16. MOCIONES DE URGENCIA.

Previa unánime declaración de urgencia, por no estar incluidos los siguientes asuntos en el Orden del día, el Pleno acuerda la inclusión de los siguientes puntos:

12.16.1. MOCIÓ DEL GRUP SOCIALISTA PER A RENDIR HOMENATGE A LA DIPUTADA CLARA CAMPOAMOR

El portaveu del grup municipal del PSOE presentà la moció següent, que transcrita literalment diu:

“EXPOSICIÓ DE MOTIUS:
PRIMER.

Aquest any, 2001, es commemora el 70 aniversari del reconeixement del dret al vot de les dones a la Constitució de la 2^a República espanyola.

És de justícia destacar aquest fet d'una gran importància política per a les dones del nostre país. Les dones començaren a formar part de la vida política amb drets reconeguts i amb la seua participació en llocs de presa de decisions.

Desafortunadament, la dictadura va posar fi a eixos drets durant 40 anys, i no van ser novament reconeguts fins a la democràcia del nostre país.

SEGON

Reconeixer aquesta herència històrica democràtica significa recordar també que moltes dones i homes treballaren per una vida millor per a tots i totes. D'entre aquestes i aquestes, cal destacar la figura de Clara Campoamor, la dona que va fer possible la històrica gesta del reconeixement del dret al vot de les dones. Recordar-la significa el nostre compromís amb el que ella va defensar: la igualtat d'oportunitats de homes i dones en la vida social i política, i el seu dret a opinar, a estar i a participar. També significa educar a les nostres filles i fills en eixa igualtat que va ser reconeguda a la Constitució de 1.931, on troben la primera referència constitucional que es fa a Espanya a la igualtat de tracte sense cap diferència per raó de sexe.

Perquè creem que és un bon moment per a rendir l'homenatge que es mereix, el Grup Municipal Socialista presenta aquesta moció.

La Corporació Municipal de Manises es compromet:

1.- A difondre seriosament els esdeveniments més importants de la història de les dones, començant pel moment en què foren, per fi, considerades com a ciutadanes.

2.- A organitzar activitats commemoratives del reconeixement del sufragi femení.

3.- A rendir homenatge públic i oficial a la diputada que va fer possible aquest fet D^a CLARA CAMPOAMOR, posant-hi aquest nom a un carrer, plaça, etc de la nostra ciutat,

recordant amb aiò a aquelles perones que lluitaren fins a aconseguir el dret al vot de les dones i per el desenvolupament del nostre sistema democràtic.

4.- Instar a les Corts Valencianes i a la Generalitat per què aquesta commemoració siga reconeguda com es mereix.

Manises, 19 d'octubre de 2001.G.M. PSPV-PSOE”.

Sotmesa la moció a votació, fou aprobada per unanimitat dels assistents.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Se concede la palabra, en primer lugar, al Grupo Municipal del PSOE que ha planteado la moción, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: se trata de reconocer la figura de Clara Campoamor, ahora que se celebra el 70 aniversario del reconocimiento del derecho a voto de las mujeres, y la gran labor de esta mujer que tanto hizo para conseguir el sufragio femenino.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: reconocen que fue una gran mujer, y la labor que hizo, por lo que van a votar a favor.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: están de acuerdo con la moción y van a apoyarla.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por la Concejala de la Mujer, Sra. Calatrava, se dice: están de acuerdo con la moción, y buscarán una calle o plaza, para darle el nombre.*

12.16.2. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL PROYECTO DE REHABILITACION DEL BARRI D'OBRADORS

El portavoz del grupo municipal del PSOE presenta la siguiente moción, que transcrita literalmente dice:

“BARRI D'OBRADORS: este proyecto, el más importante para Manises fue gestado y diseñado por el PSPV-PSOE desde la sensibilidad social y desde el interés por devolver a Manises sus elementos más identificativos como son el valor cultural y artístico emanado de la cerámica..

Barrí d'Obradors, barrio mudejar, vestigio de la cultural popular del S-XIII, donde surgió el germen de producción de la cerámica manisera, aparcado en una de las tradicionales y degradadas callejuelas empedradas del barrí d'Obradors se queda en un proyecto de resurrección de la zona. Hacer posible la conversión de este núcleo industrial

en un centro temático de la cerámica es una voluntad política necesaria para el futuro de MANISES.

La rehabilitación del barri d'Obradors no sólo supone la protección del patrimonio arquitectónico –plagado de emblemáticos edificios que nacieron en los S-XIII y XIV como talleres de cerámica- que lo compone, sino también la recuperación de la identidad de un pueblo. Manises va ligado a la cerámica y, en las últimas décadas, esta actividad artesana se encuentra en un franco retroceso que ha ocasionado que la producción artesana, lejos de ser en núcleo integrador de la población, haya ido perdiendo presencia en la misma.

La conversión del barrio en una zona temática en la que se unan la producción artesana y la venta del producto supondría relanzar turísticamente la ciudad y reactivar la economía local pasando por las zonas industriales en donde existen más de 250 firmas locales que trabajan en el sector, lo cual le convierte en el primer productor de España. Con esta estructura productiva que representa la principal actividad económica de Manises en la cual hay que señalar que con el impulso de la producción artesana típica de la ciudad se conseguiría recuperar oficios tradicionales que, con el paso del tiempo, han ido perdiendo vigencia, sobre todo, los habitualmente ligados al empleo femenino, como el de pintora y florista.

A partir de esta situación, fundamentada en la siguiente exposición de motivos, se destacan los siguientes hechos:

- La conversión del barri d'Obradors de Manises en un parque temático de la cerámica tendrá que buscar otros patrocinadores al haber denegado la U.E. los 3.200 millones solicitados para recuperar la cuna de la cerámica y deberá tener en cuenta otros elementos como puedan ser el potencial de recursos humanos, empleo y formación de mujeres y jóvenes, la intervención, el compromiso y apoyo por parte del Ayuntamiento al sector cerámico y la implicación real y efectiva de agentes sociales, económicos y empresariales implicados en el sector.

- Actualmente Manises cuenta con una población de más de 25.000 habitantes. Esta ciudad es un claro exponente de ciudad donde su población originaria o autóctona es menor a la población de los años 60 y 70. Este hecho configura una pirámide relativamente joven y con un gran potencial en temas de población activa, no siguiendo los cánones generales de envejecimiento paulatino sino que en próximos años, seguirá siendo importante la población juvenil de Manises. Este potencial de recursos humanos, sin embargo adolece de una formación adecuada a las tendencias inmediatas y futuras de los procesos productivos. Por lo que se impone la necesaria coordinación con los estamentos superiores pero, a la vez, se ha de ser capaz de interesar a colectivos empresariales para que adquieran un compromiso vinculante en la formación interdisciplinar del potencial humano, con perspectivas reales de colocación a corto y medio plazo. Este compromiso, requiere una intervención clara, decidida y atrevida de la Administración en orden a conectar los intereses de los sectores productivos con la oferta de empleo, llegando a gestionar globalmente el sistema y los cauces administrativos para la correcta consecución de los objetivos perseguidos.

- Decisivo compromiso de apoyo por parte del Ayuntamiento al sector cerámico, interviniendo en su concepción y estructura a fin de lograr la apertura al exterior y llevar a cabo una modernización intersectorial en la concepción del producto y su proceso, tanto comercial, como financiera, como de producción.

- Un Ayuntamiento que cuenta con un presupuesto de 4.000 millones debe imponer la racionalidad económica y apuntar a la conveniencia de llevar a cabo actuaciones encaminadas a lograr diversificación de la actividad del tejido industrial imperante.

- Se presenta la necesidad de implantar actuaciones que promuevan una fuerte interconexión entre las empresas, tanto en el ámbito de producto como en el ámbito de servicios, entendiendo que el objetivo es lograr un efecto de arrastre positivo a la vez que un núcleo económico homogéneo que evite, bien el derroche de recursos destinados a posiciones individuales, bien la posibilidad de acceso de las unidades económicamente menos desarrolladas, que mantengan posiciones reales de acceso a estructuras más consolidadas.

- Todas estas actuaciones incidirán en las expectativas empresariales, y por tanto, en la dinamización en el corto plazo de la inversión en el futuro barrí d'Obradors y el empleo que este proyecto creará.

Por todo lo expuesto realizamos la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Declarar el proyecto de rehabilitación del Barri d'Obradors de interés general para la ciudad de Manises. Esto significa que debe ponerse en marcha sin dilación en el tiempo ya que pedir subvenciones y al ser denegadas ocultar y aparcarse el proyecto y no pasar nada no es una forma muy seria de gobernar.

2.- El equipo técnico que se creó para realizar el proyecto debe presentar al pleno de esta Corporación un informe sobre sus gestiones, ideas, opiniones y soluciones de viabilidad del proyecto.

3.- Manises tiene que ser un ejemplo de como una ciudad artística y laboriosa puede desarrollar e impulsar su actividad principal: la cerámica y debe ser capaz de realizar un proyecto de futuro puesto al servicio de los intereses de la colectividad.

4.- Manises debe adaptarse a las nuevas tecnologías y tiene que estar comprometida y ser innovadora de nuevas experiencias y conseguir que todos sus habitantes estén unidos respetando las tradiciones del pasado pero comprometidos con el presente y esperanzados con el futuro barrí d'Obradors.

5.- Exigimos el compromiso de que, en la actual legislatura, se lleve a cabo este ambicioso proyecto ya que lo contrario significa que estaremos hipotecando el futuro de la cerámica en Manises.

Manises, 23 de Octubre de 2001
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSPV-PSOE”.

El Grupo Municipal que ha presentado esta moción, procede a retirarla, al haber acordado someter la misma al próximo pleno del mes de enero.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Se concede, en primer lugar, la palabra al Grupo Municipal del PSOE, que ha planteado la moción, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: el proyecto Barri d'Obradors es importante para Manises, pues supone la protección del patrimonio arquitectónico y la recuperación de la identidad de un pueblo. Se solicitó una subvención a Europa, Proyecto Urban II, que no llegó, pero esto no es obstáculo para que el proyecto para la recuperación del Barri d'Obradors, que no sólo es interesante sino necesario se abandone.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: están de acuerdo con la moción y votarán a favor.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: no se trata de reproducir los debates que ya se han tenido sobre el tema. Ellos están en contrato del proyecto de Pérez Casado, La rehabilitación que toca para el Barrio de Obradors no es ese proyecto. No apoyarán la propuesta. Si se pensara en otro proyecto tal vez la apoyarían, pero no pueden apoyar un proyecto que no les gusta.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, se dice: lo primero que hay que pensar es cómo puede articularse el interés por la rehabilitación, ya que todos están de acuerdo en que se haga, y el proyecto de Casado puede ser un punto de partida. Propone al PSOE que por ser un tema tan importante se deje el asunto sobre la Mesa*

En un segundo turno de intervenciones, se dice:

- *Por PSOE: No tienen inconveniente en dejar el asunto sobre la mesa si el plazo para retomar el mismo es breve.*

Se dice que al Pleno del próximo mes de enero se volverá a llevar.

12.16.3. MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.

Vista la proposición formulada por el Grupo Municipal de EUPV, de fecha 18 de octubre de 2001, sobre la periodicidad de la celebración de las sesiones de la Comisión

Municipal de Gobierno, solicitando que por el Pleno Municipal se adopte el acuerdo de que la Comisión Municipal de Gobierno celebre sus sesiones todas las semanas, en aplicación de lo establecido en el artículo 107 del reglamento Orgánico Municipal.

A la Comisión Municipal de Gobierno le corresponde la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, y aquellas otras atribuciones que o bien el Alcalde o bien el Pleno le delegue, pues así viene establecido en los artículos 23.2 de la Ley 7/85 de Régimen Local, reformada por Ley 11/99, de 21 de abril, y artículo 53.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Actualmente la Comisión Municipal de Gobierno, aparte de la atribución de asistir al Alcalde, tan sólo tiene delegada la competencia de resolver los expedientes administrativos instruidos como consecuencia de la responsabilidad patrimonial de la Administración, y la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuida al Pleno y demás instrumentos de ordenación y gestión previstos en la legislación urbanística.

Acordar la periodicidad semanal de las sesiones de la Comisión Municipal de Gobierno, es poco operativo si no se amplían las competencias de la misma, toda vez que con las actuales competencias, de una semana a otra no existen temas ya finalizados sobre los que como órgano colegiado, pueda adoptar acuerdos, y no tiene ningún sentido reunirse semanalmente sin poder fijar tan siquiera el orden del día al no existir temas a tratar, debatir y resolver.

El Pleno del Ayuntamiento, tal como así viene establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/85 de Régimen Local, puede delegar en la Comisión de Gobierno el ejercicio de sus atribuciones.

Establece el artículo 51 del RD 2568/1986, al que con anterioridad se ha hecho referencia que el acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno del Ayuntamiento de conformidad con la moción del portavoz del grupo municipal del PP de fecha 25 de octubre del 2001, por once votos a favor (PP), ocho votos en contra (PSOE y APM) y dos abstenciones (EU), **acuerda** :

PRIMERO.- Delegar en la Comisión Municipal de Gobierno las atribuciones que le corresponden en las letras j), k), m), n), ñ) y o) del artículo 22 de la Ley 7/85, de Régimen Local, siendo éstas las siguientes:

1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

2.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales..

4.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los mil millones de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, y en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

5.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y, cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

6.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000,- de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

- a) cuando se trata de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
- b) cuando estando previstas en el Presupuesto superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

SEGUNDO.- Las anteriores resoluciones incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que se entenderán dictados por el órgano delegante, correspondiendo al Pleno la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

TERCERO.- La Comisión de Gobierno dará cuenta al Pleno de la gestión realizada como consecuencia de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

CUARTO.- No se podrán delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su adopción.

SEXTO.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.16.4. MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA SOBRE LA GUERRA.

El portavoz del grupo municipal de EU presenta la siguiente moción, que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 11 de septiembre, el pueblo norteamericano sufrió varios actos terroristas con efectos devastadores que causaron miles de víctimas inocentes. Las Torres Gemelas de Nueva York, cuatro aviones de pasajeros y el Pentágono fueron objetivo de esa acción criminal que ha conmocionado al pueblo de los Estados Unidos y a la Comunidad Internacional. Tras la tragedia, el Congreso de los EEUU, a petición del Presidente Bush, acordó responder declarando la guerra a los autores directos e indirectos de esos atentados en Afganistán y a los posibles Estados donde se refugian.

El Gobierno de la Nación se ha alineado de forma incondicional con la estrategia adoptada por la Administración norteamericana de responder con un ataque militar prolongado y cediendo incondicionalmente las bases de Rota, Morón y Zaragoza, así como nuestro espacio aéreo y aguas jurisdiccionales, al despliegue de las Fuerzas Armadas de los EEUU en su ataque a uno o varios Estados en el mundo. Esta decisión del Gobierno no ha sido sometida a las Cortes Generales que según el artículo 63 de la Constitución, es la única institución que puede determinar el que España participe o no en una guerra.

Como se desprende de todo lo anterior, sin duda nos encontramos en una situación grave de ámbito mundial y con importantes repercusiones incluso, sobre la vida cotidiana de los maniseros y maniseras. Una situación que debe ser valorada y comprendida teniendo en cuenta diversos aspectos por lo general escasamente señalados.

También hay igualmente que considerar que el principal acusado por el Gobierno de Estados Unidos de inspirar los atentados del 11 de septiembre, Bin Laden, y miles de miembros de las organizaciones relacionadas con él, en su momento fueron reclutados, formados, financiados y estimulados por los servicios secretos de este país para combatir por cualquier medio la presencia soviética en Afganistán. E incluso que la situación actual de este País es fruto de esa misma política de EEUU -y sus aliados Arabia Saudí, Pakistán y otros-, auspiciadora y hasta hace poco defensora del gobierno afgano y de un régimen violador de los derechos humanos como el Taliban que ahora se aprestan a derribar.

Consideramos, por otro lado, que las causas profundas que "sustentan" estos actos terroristas no pueden desligarse de la desesperación originada en amplios sectores de la humanidad por la miseria y la enfermedad, las crecientes desigualdades generadas por la globalización neoliberal, la desesperanza de los campos de refugiados y la persecución política. Esta desesperación se vuelve ciega cuando la solución de estos problemas se niega mediante la vulneración del derecho internacional, el incumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas, la represión violenta de las libertades, de los derechos sociales y de género o la intervención militar.

Consideramos, por último, que el mundo se encuentra hoy en una delicada situación ante la que ni debemos ni podemos permanecer mudos o pasivos, el grupo de Esquerra Unida de esta Corporación hace un llamamiento al resto de fuerzas políticas que la integran y a la ciudadanía para que se pronuncien por la defensa de los siguientes ejes básicos de política internacional y nacional, en torno de los cuales ya se están articulando diversas movilizaciones, como la de Madrid el pasado 21 de octubre o la del próximo día 27 en Valencia:

1.- NO A LA GUERRA, POR LA PAZ MUNDIAL. Resulta sarcástico desencadenar en nombre de la justicia o de la libertad una guerra -se llame así o de cualquier otra forma- que es un nuevo acto de barbarie y arrogancia, generador de miles y miles de nuevas víctimas inocentes y catalizador de toda una serie de conflictos que generarán una nueva espiral de violencia. La posición adoptada por la Unión Europea es, cuando menos, profundamente insatisfactoria, al mostrar públicamente su seguidismo de las posiciones militaristas estadounidenses.

2.- NO AL TERRORISMO. Nos situamos de forma clara y rotunda frente a cualquier tipo de terrorismo y manifestamos la necesidad de instrumentos internacionales que permitan su erradicación.

3.- POR LA DEMOCRACIA. Hacemos un llamamiento a luchar contra todas las modificaciones legales que, bajo la excusa de la lucha antiterrorista, signifiquen una restricción de las libertades democráticas y a denunciar cualquier hecho que en la práctica represente una violación de los derechos humanos y de la seguridad jurídica de los ciudadanos.

4.- POR LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL. El actual orden internacional es profundamente injusto. No es posible continuar por ese camino. Por ello nos pronunciamos por un nuevo orden económico internacional, por un desarrollo sostenible y por la dirección política democrática de los procesos de globalización en interés de los pueblos.

Igualmente, desde Esquerra Unida de Manises, proponemos a esta Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Esta Corporación considera que la concertación internacional necesaria para superar la actual situación y erradicar la guerra y el terror sólo será legítima y eficaz si se asienta sobre los siguientes puntos:

- a) Fin de los bombardeos y de las operaciones militares en curso.
- b) Aplicación sin restricciones del derecho internacional y cumplimiento de las Resoluciones de las Naciones Unidas.
- c) Acatamiento de la dirección y control de las Naciones Unidas en cuantas acciones se realicen, incluido el sometimiento de pruebas y acusados en los casos de terrorismo internacional a la Corte Internacional de Justicia de la Haya. Impulso a la constitución del Tribunal Penal Internacional al que hasta ahora se viene oponiendo EE.UU.
- d) Estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, de la declaración universal de los derechos humanos y de las normas de derecho internacional en las actuaciones policiales o legales que se produzcan.
- e) Inclusión de todas las formas de terrorismo, incluido el terrorismo de estado y la guerra sucia, en la Convención internacional actualmente en preparación por las Naciones Unidas.

Manises, 25 de octubre 2001.

Firmado: Jesús León Hidalgo.

PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL EUPV”.

Sometida la moción a votación es desestimada por dieciséis votos en contra (PP y PSOE) y cuatro votos a favor (APM y EU).

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Se concede, en primer lugar, la palabra al Grupo Municipal de EU, que ha formulado la moción, y por su portavoz Sr. León, pasa a leer la misma.*

- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: la moción les ha llegado tarde, pero la apoyarán. Lo único que en la exposición de motivos podría haberse profundizado más. Con respecto a la propuesta de acuerdo están conformes.

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: la moción les ha llegado esta misma tarde. Con el planteamiento general quién no va a estar de acuerdo. Pero sobre este asunto hay un entramado internacional complicado y difícil, al final lo que hay que hacer son actuaciones concretas para que sea más eficaz. Podríamos sentirnos solidarios con los americanos pero no podemos sentirnos solidarios con aquellos dirigentes de los pueblos que han provocado y ahora están sufriendo las consecuencias de lo que ocurrió el once de noviembre. La propuesta de acuerdo no se puede compartir en los términos en que está redactada, pues ya se han tomado medidas; como grupo no pueden apoyarla en los términos de su redacción, aunque a nivel individual tal vez sería diferente.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del Partido Popular y por su portavoz, Sr. Izquierdo se dice: Nadie estamos a favor de la guerra, ni individualmente ni como grupo, pero España forma parte de una política internacional. La Unión Europea tomó la decisión de apoyar a Estados Unidos, y a nivel nacional la decisión se tomó en las Cortes Generales. No quiere decir que se apoyen los ataques, pero hemos de atenernos a la decisión adoptada a nivel nacional.*

- *Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para matizar que ningún grupo está a favor de la guerra, pero el acuerdo internacional fue adoptado por nuestros representantes en las Cortes Generales.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- *Por EU: Nuestra propuesta está claro que defiende el derecho internacional, pero si su partido ha votado el apoyo a EE.UU., a nivel nacional, podemos entender que no voten otra cosa. Parece que existen dos varas de medir, cuando se ataca a USA y cuando se ataca a otros pueblos. El ojo por ojo, y diente por diente no lleva a ninguna parte y eso es lo que está haciendo el Gobierno americano. Se está masacrando al pueblo más miserable de la tierra y lo está haciendo la nación, para algunos, la nación más líder del mundo. Han llegado a una situación de tal prepotencia y arrogancia que no podemos llegar a ningún lado. Apela la conciencia de todos los concejales, pues por encima de los partidos está la conciencia personal de cada uno.*

Interviene el Alcalde-Presidente para decir que quede bien claro que nadie quiere que se mate a víctimas inocentes.

- *Por APM: su partido por ser de ámbito local no tiene estos problemas de disciplina de partido. Aunque insiste que la exposición de motivos de la moción de EU podría ser distinta. La propuesta realizada por las Cortes Generales tiene mayor calado que la que aquí se propone, aunque la propuesta de acuerdo es razonable. En resumen, decir que con respecto a la moción presentada por EU, en la exposición de motivos coinciden en algunos de ellos y está de acuerdo, pero faltan otros muchos motivos, al igual*

que en otros que viene reflejados no son compartidos por ellos y en consecuencia no pueden estar de acuerdo. Y en el apartado de la propuesta, lo relativo a la defensa del derecho internacional y las decisiones de la ONU con tales iniciativas siempre estarán de acuerdo.

- Por PSOE: en el fondo estamos todos de acuerdo en los planteamientos fundamentales, que es la defensa de los derechos humanos. La respuesta que hay que adoptar es ir en contra del fanatismo y todas sus consecuencias, y es difícil, se trata de un tema muy delicado y complejo. Ha de existir respuesta, porque no puede dejarse así, y la que se presume será dura. Hay muchos pueblos árabes que encima están a favor de la facción más fanática, a favor de la sin razón. Si se planteara la alternativa de ser gobernado por un régimen que hace una dejación absoluta de los derechos humanos, o por los pueblos occidentales que como premisa tienen la defensa de los mismos, él tendría muy claro cual sería su respuesta. Así es que cada uno que vote según su conciencia.

- Por PP: coincide con lo manifestado por el portavoz del PSOE, no le gustan las consecuencias de los bombardeos, pero tampoco lo que ocurrió el día 11 de septiembre.

12.17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pasa en primer lugar a contestar a las dos preguntas que quedaron pendientes en el Pleno anterior, siendo éstas:

1.-) Sobre el mes de octubre del año pasado se aprobó por Pleno el Reglamento de Transporte Municipal de Manises. Los vecinos de las urbanizaciones piden concreción e inmediatez. ¿Cuándo se va a poner en marcha este servicio?

Se le responde que el año que viene estará en marcha.

2.-) Edificar la zona de Angel Nadal puede ser un caos, existe obstrucción de desagües. ¿Lo van a hacer pronto?.

La Concejala de Urbanismo Sra. Valldecabres, contesta que las obras ya han empezado en algunas partes, pero en otras todavía no.

A continuación se pasa a las preguntas formuladas por escrito, por riguroso orden de presentación.

12.17.1. Por el portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás Sanchis, se formula la siguiente pregunta:

“Manises, 17 d’octubre de 2001

Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Al passat ple del mes de Juliol de 2000, el grup municipal d’A.P.M., va presentar una proposta relativa a l’intenció de construir-ne una presa que afectaria als termes de Ribarroja, Paterna i Manises.

D’una assemblea que es va realitzar amb els afectats de la possible presa i amb la Confederació Hidrogràfica del Xúquer, es va traure el compromís de l’equip de govern de presentar al·legacions el més aviat possible, així com també fer un seguiment de com es desenvolupaven els esdeveniments.

A una pregunta dels representats dels afectats al Ple del 27-7-00, vostés digueren que ja s’havien presentat les al·legacions, quan vostés ho feren el 19-8-00.

Des d’aquella data no sabem res de que ha fet l’Ajuntament i per tant és necessari que es tinga el màxim d’informació.

A.P.M., presenta al proper Ple del 25-10-01 les següents preguntes:

1) Després de presentar les al·legacions per part de l’Ajuntament de Manises el passat 19-8-00, ¿quines gestions s’han fet per part de l’equip de govern davant els organismes implicats?.

2) ¿Quins són els resultats que s’han obtés de les seues gestions?.

Atentament.

Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d’A.P.M”.

Le contesta la Sra. Valldecabres para decirle que las alegaciones que se presentaron eran por si se hacía el proyecto finalmente. Por lo demás no hay novedad con respecto a la última vez que se preguntó.

12.17.2. Por el portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borràs Sanchis, se formula la siguiente pregunta:

“Manises, a 17 d’octubre de 2001

Jesús Borràs i Sanchis , regidor portaveu de l’Agrupament Progressiste de Manises (A.P.M.), actuant en el seu nom i representació:

EXPOSA

Davant el buit i abandonament dels serveis administratius durant el període estiuenc del mes d’agost passat, que s’ha observat al Departament de consum, concretament a l’OMIC, APM presenta per al Ple del 25-10-01, les següents preguntes:

-¿Té coneixement, la sra.regidora que durant el mes proppassat d’agost d’enguany a l’Oficina d’Informació al Consumidor (OMIC), depenent de l’Ajuntament, sent vostè els seu responsable, tot el seu personal hi era de vacances, i, per congüent, no hi havia ningú per atendre qualsevol reclamació o demanda que pogueren fer els ciutadans de Manises?

-¿Sap vostè que en recepció remetien les queixes o consultes a l’OMIC de Quart de Poblet, la qual sí comptava amb personal durant tot l’estiu?

-¿No creu vostè que, si s'han augmentat els impostos municipals de Manises un 15%, els ciutadans d'aquesta ciutat tenen el dret a exigir que, encara en èpoques d'estiu o vacances, se'ls oferisca sense cap dificultat i dins el municipi on paguen els impostos, els serveis que demanen i necessiten?

-Té pensat posar alguna mena de solució perquè no es torne a repetir aquesta deficiència i mal funcionament de la seua administració?

Signat: Jesús Borràs i Sanchis

Portaveu d'A.P.M".

Le contesta la Concejala de Consumo, Sra. Pérez, y dice: en ningún momento el Ayuntamiento dejó de dar un servicio al consumidor.

12.17.3. Por el portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borràs Sanchis, se formula la siguiente pregunta:

“Manises, 17 d'octubre de 2001

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Des del moment en que al mes d'Agost del 2000, vàrem rebre la proposta del pla director previst per a l'Aeroport de Manises, estem tots pendents de que farà definitivament el Ministeri de Fomet.

Des de l'Ajuntament de Manises, es va aprovar una sèrie d'al.legacions de les que no sabem res de les respostes que s'hagen rebut per part d'Ajuntament.

Així mateix, el passat Ple del 28-12-00, va aprovar una proposta d'A.P.M. en el sentit de que el Ministeri de Foment tinguera en compte les recomanacions del parlament europeu respecte a la normartiva a desenvolupar en les poblacions afectades per la presència d'aeroports.

De tots es conegut, i s'ha publicat pels mitjans de comunicació que el Pla Director ja es aprovat. A preguntes d'Aquest grup a la passada Comissió d'Urbanisme, s'ens digué que l'únic coneiximent que es tenia era la publicació al BOE.

Des d'APM entenem que es fa necessari que l'Ajuntament ha de rebre del Ministeri informació més detallada, per la importància que el Pla Director té per a Manises, en tots els aspectes.

A.P.M., presenta per aquest Ple de 25 –10-01, les següents preguntes:

- 1) S'ha rebut resposta al marge del BOE del Ministeri de Foment davant les al.legacions presentades per l'Ajuntament de Manises i també per les presentades per altres organismes?.
- 2) ¿Pensa l'Ajuntament dirigir-se al Ministeri de Foment per reclamar informació més detallada?.

Atentament.

Signat: Jesús Borràs i Sanchis

Portaveu d'A.P.M".

Le contesta la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, y dice: se va a pedir mayor documentación e información sobre el tema.

12.17.4. Por el portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás Sanchis, se formula la siguiente pregunta:

“Manises, 17 d’ octubre de 2001

Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Al passat Ple del 28-9-00, es va aprovar una proposta d’A.P.M. en la que l’Ajuntament de Manises es comprometia a conversar amb l’Ajuntament de Paterna i la Conselleria d’Obres Públiques per valorar l’ubicació prevista per la nova depuradora de Paterna.

A.P.M., va preguntar a la passada Comissió d’Urbanisme (16-10-00) i també al passat Ple del 26-10-00, quines gestions s’havien fet fins eixe día. Es va contestar que s’anaven a fer, però fins ara no s’ens ha informat de res.

Ja al Ple del 30-9-00, A.P.M. va comentar que era un tema que exigia rapidesa d’actuació i que no es podien perdre dies. Ara podem comentar que ja s’estan realitzant les expropiacions i que al nou pla director d’infraestructures que ja s’ha fet públic, presenta com grans obres l’estació Pinedo II i la depuradora de Paterna.

Al Ple del 30-11-00 i també al del 28-12-00, 25-01-00, 28-02-01, 29-3-01 ,26-4-01, 31-05-01, 26-6-01 , 26-7-01 i 27-9-01 tornarem a preguntar sobre les gestions que s’havien fet, sense obtindre una resposta concreta sobre la realitat de les gestions fetes i el seu resultat.

A.P.M., presenta per al proper Ple del 25-10-01 la següent pregunta:

1) Quine són els resultats que s’han obtés de les gestions fetes fins ara amb l’Ajuntament de Paterna i amb la Conselleria d’Obres Públiques referides a l’ubicació de la depuradora de Paterna?.

2) Quina informació tenen vostés, respecte a la data d’inici de les obres?.

Atentament.

Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d’A.P.M’.

Le contesta la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, y dice: usted dijo en el Pleno de septiembre que la depuradora estaba allí y no en otro lugar por motivos económicos; sin embargo lo que justifica su emplazamiento son razones técnicas.

Interviene el Sr. Borrás y dice que se pensaba hacer la depuradora en Fuente del Jarro y los empresarios se quejaron, paralizándose en la época en que el Alcalde de Paterna era el Sr. Romero, también del PP, y por eso ahora la depuradora va a Manises, pues al parecer es mejor hacer una grande que no dos pequeñas, una en Fuente del Jarro y la otra la actual de Paterna.

Que él ha tenido contactos con técnicos de la Consellería, como por ejemplo el Sr. Quesada, que le han facilitado la documentación que ha pedido, y que del estudio de estos APM deduce que los motivos para la que la depuradora vaya allí son económicos.

La Sra. Valldecabres insiste que los motivos dados por la Consellería para la ubicación de la depuradora son eminentemente técnicos.

12.17.5. Por el portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás Sanchis, se formula la siguiente pregunta:

“Manises, 19 d’Octubre de 2001

Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises

Estimat Senyor:

Des de fa temps, el grup municipal d’A.P.M. ve denunciant la realització d’obres al terme municipal de Manises sense tindre la seua corresponent licència.

Fa temps, vàrem denunciar la realització d’obres en una parcela al costat del Club de Tennis del Collao propietat d’un militant del seu partit.

Ja el 29-11-00 mitjançant resolució d’Alcaldia vostés ordenaren “la immediata suspensión de los actos de edificación sin licencia”.

Així mateix, es va requerir al propietari per que “en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución solicite licencia de obra con apercibimiento de que si en el citado plazo no la solicita se dará cuenta al Ayuntamiento para que se acuerde la demolición de las obras, etc.....”.

Pese a les denúncies nostres i als requeriments fets per vostés, les obres continuen i ja estan construint el 1er. Pis i tancant la nau per la part de darrere.

No estem parlat de que si vostés han posat una multa de 400.000 pessetes, el problema es que des de fa 1 any, esta persona segueix construït i sembla que al final s’acabarà l’obra.

A.P.M. aporta adjuntant a la nostra pregunta fotografies del mes de Juny i de primers d’Octubre d’enguany, on es pot comprovar com les obres van molt ràpides.

A.P.M. fa per al Ple del 25-10-01 la següent pregunta:

¿Per que vostés no paralitzen l’obra?.

Atentament

Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d’APM “.

Le contesta la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, y le dice: la obra ilegal la está haciendo un ciudadano de Manises; asociar esa obra a un militante del PP es como mínimo de mala fe. El año pasado se le instruyeron dos expedientes: el sancionador y el infractor, en el sancionador se le ha impuesto una multa de 415.000 pesetas; y el derribo lo ha recurrido, el 10 de noviembre es el plazo en que ha de derruirlo o ir al contencioso administrativo.

12.17.6. Por el portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás Sanchis, se formula la siguiente pregunta:

“Manises, 19 d’Octubre de 2001.

Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Des del principi de l’actual legislatura s’han presentat per part del grup municipal d’A.P.M. varies preguntes referides al soroll produït per les motos i que originen molèsties continuades als ciutadans.

Així mateix, es va presentar una moció pel nostre grup municipal, per estudiar una sèrie de mesures encaminades a reduir el soroll i que va ser rebutjada pel P.P., ja que deien que “ya lo estamos haciendo”.

Estarà d’acord Sr. Alcalde, en que el soroll es maté (alta velocitat, carreres, motoristes que circulen sense cap protecció, etc.....) i per tant la preocupació d’APM es manté i estarem sempre exigint actuacions contundents per la seua part en aquest sentit.

Davant la situació actual, en que el soroll que produïxen les motos es manté, A.P.M. presenta per al proper ple la següent pregunta:

¿ Que mesures s’estan prenent per l’equip de govern del P.P. per disminuir el soroll de les motos?.

Atentament

Signat: Jesús Borràs i Sanchis

Portaveu d’A.P.M”.

Le contesta el Concejal de Tráfico, Sr. Tamarit, y dice: en Manises hay un parque móvil de 3.000 vehículos, de los cuales 1.000 son motos. Se están haciendo controles y de cada tres se detecta uno, pero si las casas de motos venden tubos de escape no podemos prohibírselos.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que su grupo ya hizo una propuesta que se retiró porque se sabía que era ilegal.

Le contesta el Sr. Borrás diciendo que se retiró porque se dijo que se trataría en la Comisión.

12.17.7. Por el portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás Sanchis, se formula la siguiente pregunta:

“Manises, a 17 d’octubre de 2001

Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises

Tot i que alguns documents oficials amb el segell de l’Ajuntament de Manises estan redactats en les dues llengües oficials (castellà, valencià), alguns només, que no tots com és preceptiu i obligatori, crida força l’atenció que, encara que el Sr. Alcalde en diverses ocasions s’ha manifestat a favor i, fins i tot, ha expressat la seua voluntat perquè el valencià arribe allí on no arriba encara, causa perplexitat, repetim, que un document fonamental i

públic, car s'exposa en carrers, murs, etc., per al coneixement general dels ciutadans, com és els Bans municipals que vostè mateix signa.

Per tot açó exposat, A.P.M. presenta per al Ple del 25-10-2001, les següents preguntes:

-¿Per què, després de més de dos anys d'haver arribat a l'alcaldia, els Bans municipals encara es redacten només i únicament en castellà, quan als Pressupostos del 2000 i els del 2001 també, s'hi separa una partida de 750.000.' pts. per al Departament de promoció del valencià?

-¿Que, potser, ignora vostè què diuen les Lleis, la Constitució, l'Estatut d'Autonomia, la Llei d'Ús, i la LLei que proclama el valencià com a llengua pròpia del País Valencià, la qual desenvolupa l'Estatut; Lleis i Constitució que vostè va jurar respectar i fer respectar, el dia de la presa de possessió com a Batle de Manises?

-¿Què en pensa fer, per donar una solució el més prompte possible?

Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d'A.P.M'.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, para decir que el partido está haciendo mucho dentro de esta línea que expone el Portavoz del Grupo Municipal de APM, siendo el impulsor de la Academia de la Lengua Valenciana, y junto con el PSOE se ha conseguido la aprobación de ésta por las Cortes Valencianas, con la finalidad de potenciar el desarrollo e implantación de una lengua autóctona dentro del marco de la Comunidad Valenciana.

Concluido el turno de preguntas formuladas por escrito, se pasa al turno de preguntas orales.

I.- Por el Grupo Municipal de EU, se formulan las siguientes:

1.-) Interviene el Sr. Redondo para decir que las memorias de los Comedores Escolares del año pasado todavía no las han recibido, a pesar de haberlas pedido en varias ocasiones, así como han pedido la relación de personas, títulos y documentación del año 2000 que aún no se les ha entregado; y pregunta: ¿por qué este año no se está exigiendo que tengan un título de capacitación para hacer actividades con los niños? ¿Por qué no se exige titulación?.

Le contesta el Concejal de Educación, Sr. Tamarit, y le dice que sí se les entregó la documentación del año pasado, y si la han considerado insuficiente deberían haber pedido ampliación. Este año los comedores escolares los lleva una empresa, y la única condición que se les ha puesto es que se contrate personas de Manises, y es esta empresa la que debe asegurarse de que el personal que contrata tenga la titulación adecuada.

2.-) El Sr. Redondo hace una pregunta sobre el derribo del García Planells, diciendo que él tiene un acta del Consejo Escolar de 30 de mayo de 2000, por la que el Director del Colegio le pide al Concejal que organice el almacén y el traslado. El director dice que han

desaparecido varios materiales educativos y deportivos, y lo ha reflejado por escrito. ¿Quién es el responsable de la pérdida del material del García Planell?. ¿Se ha pensado algo sobre la reposición de lo perdido?.

Le contesta el Concejal de Educación, Sr. Tamarít, y dice: que se habilitaron unos bajos enfrente del Colegio y allí se llevó todo. El Ayuntamiento no tiene ninguna responsabilidad sobre ese material.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, para decir que deberá ser la Consellería de Educación quien reponga el material.

3.-) El Sr. León pregunta si va a oponerse el Ayuntamiento como tal a la ubicación de la depuradora donde se pretende construir, o va a pedirse a la Consellería que Manises deje de ser municipio turístico.

Le contesta la Concejala de Urbanismo, diciendo que se ha preguntado por escrito a la Consellería sobre la estructura de la depuradora y si sobre el olor hay medidas correctoras a adoptar, y desde luego que sí las hay.

4.-) ¿Cuándo va a conseguir este equipo de gobierno que las aceras sean para los peatones y no para los coches, esto en general, y en particular en la calle San Edesio?.

Se le dice que se le contestará en el próximo Pleno.

5.-) ¿Por qué no contestan los escritos que les ha presentado una Entidad como es Casa de la Juventud Nao de Manises, en el que se pide que se autorice para gravar los Plenos?

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente para decir que ese asunto ya se contestó verbalmente.

II.- Por el Grupo Municipal de APM, se formulan las siguientes:

1.-) Sobre el asunto que salió en la prensa referido a la medición que se hizo de las antenas, diciendo que era mil veces menor a lo permitido. ¿Si se tiene constancia de cual es la medición?. ¿En cuántos lugares de Manises se ha medido?. Pide que se les pase copia del informe.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente para decirle que la medición llevada a cabo dio como resultado 1000 veces por debajo del mínimo permitido para la salud pública. Las mediciones las llevarán a un centro de control donde trasladan las mediciones realizadas a un aparato para hallar los resultados y elaborarán un informe que remitirán al Ayuntamiento. Las mediciones se tomaron en la confluencia de las intersecciones de las torres más potentes que hay en Manises, telefónica, Renfe, que es donde se concentra la ionización.

2.-) Se dijo que cortar los árboles en la zona donde va a ir ubicada la residencia de la tercera edad se hizo por motivos de seguridad. ¿No será porque se tenía miedo de la reacción de los vecinos al cortar los árboles?

Le contesta la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, y le dice que lo que existía era cierta preocupación.

3.-) Sobre el autobús a Burjassot, ¿cuándo se va a poner en marcha?.

Le contesta el Concejal de Tráfico, Sr. Tamarit, y le dice que después de hacer todas las gestiones, se nos ha dicho que no podemos influir en otro término municipal. Primero tendremos que poner en marcha el urbano de nuestro municipio.

4.-) Le pregunta al Sr. Tamarit, si pretende contestar una carta que le han enviado desde la Presa, sobre el problema de los escolares de allí que deben venir a Manises todos los días.

Le dice el Sr. Tamarit que al año que viene se pondrá en marcha.

El Sr. Borrás hace la aclaración de que una cosa es el autobús urbano, y otra un autobús que suba y baje a los niños.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, para decir que el año que viene se pondrá en marcha, pues queremos un buen servicio de transporte urbano, no exclusivamente solucionar un tema puntual.

III.- Por el Grupo Municipal del PSOE, se formulan las siguientes:

1.-) El Instituto Valenciano de la Vivienda, ha licitado ya las obras de Posada Cacho. ¿Están los vecinos el día de ello, se ha informado a los vecinos?

Le contesta la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, y le dice que sí, que ella ha hablado con varios de los vecinos.

El Sr. Alcalde la aconseja a la Sra. Concejala de Urbanismo que realice un buzoneo con una carta de ella y copia del anuncio de licitación.

2.-) Pregunta a la Sra. Concejala de Salud, sobre el Centro de Salud del Carmen. ¿Cuánto número de cartilla hay en el Centro? ¿Qué pasa para que se den citas a ocho días vista?.

La Concejala de Salud, Sra. Wollstein, le dice que averiguará lo que pasa y les contestará; pero que ningún vecino se ha dirigido a ella con ningún tipo de queja sobre este tema.

3.-) Sobre el despido de Lourdes García Requena. ¿En qué momento está este proceso?.

Le dice el Concejal de Personal, Sr. Izquierdo, que lo mirará y ya le contestará.

El Grupo Municipal del PSOE formula un ruego:

En la calle que va hacia la piscina hay un grupo de farolas que no funcionan. Están justo en la carretera de entrada al Polideportivo. Ruegan que se arreglen.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintitrés horas y treinta minutos, de la que extendiendo la presente acta, que firma el Presidente conmigo, la Secretaria accidental que certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL